



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Viernes, 1 de noviembre de 1996. — Número 220

Página 6.689

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificaciones de expedientes sancionadores 6.690
- 3.2 Consejería de Hacienda y Presupuesto.— Notificaciones de expedientes sobre el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y liquidaciones de recargo y providencia de apremio 6.690
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificación de Resolución de procedimiento sancionador 6.704

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 1996 6.704

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de expedientes diversos 6.709

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- El Astillero.— Ampliación de plazo para concurso 6.721
- Santander.— Concurso público abierto para contratación, y edictos de venta por gestión y adjudicación directa 6.721

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Notificaciones a responsables solidarios; diligencias de embargo, y liquidaciones de recargo y providencias de apremio 6.728

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 100/96 6.743
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 760/94 . 6.744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 429/95 . 6.744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 529/95 . 6.745
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 343/96 . 6.745
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 63/95 . 6.746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 288/95 6.747
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 276/94 6.748
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 193/96 6.748
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 134/94 . 6.749

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expedientes números 307/96, 265/96, 162/96, 312/96 y 244/96 6.750
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expedientes números 383/93 y 367/92 6.751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 37/96 y 237/94 6.752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se citan se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 74/96. Nombre y apellidos, don Ángel Setién Fernández. Domicilio, General Dávila, 8-1, bajo, Santander. DNI, 20.213.357. Resolución, 10.000 pesetas.

—Número expediente, 80/96. Nombre y apellidos, don Marco Antonio Liaño Baldizán. Domicilio, calle Castilla, 59-A, 1.º, Santander. DNI, 13.700.258. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección Regional de Turismo el oportuno «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/195596

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador que se cita, cuya Resolución le fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 47/96. Nombre, apellidos y domicilio, don Roberto Arriarán Peral, calle José María de Cossío, 50, 3.º I, Santander. DNI, 20.214.840. Importe sanción, 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/197782

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número expediente: 2932/90.

Contribuyente: Don Luis Miguel Azcano García. Última dirección: Lepanto, 5, El Astillero.

Base imponible: 4.750.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: de reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de este acuerdo es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocidos los domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número expediente: 3237/1/2/91 rec. reposición 317/91.

Contribuyente: «Promociones Canalejas, S. A.». Última dirección: Calderón Barca, 16, ciudad. Resolución recaída: Estimado parcialmente.

Número expediente: 9026/92 rec. reposición 550/95.

Contribuyente: Don Luis Tomás Martínez Sánchez. Última dirección: Menéndez Pelayo, 83, ciudad. Resolución recaída: Estimado.

Número expediente: 9956/94 rec. reposición 441/95.

Contribuyente: Doña María Cruz Portilla Miranda.

Última dirección: Santa Cruz, 48, Escobedo, Camargo.

Resolución recaída: Desestimado.

Número expediente: 8049/90 rec. reposición 242/95.

Contribuyente: Doña María Pilar García Fernández.

Última dirección: Virgen del Carmen, 7, ciudad.

Resolución recaída: Desestimado.

Número expediente: 12268/94 rec. reposición 340/95.

Contribuyente: Don Celedonio Claudios Carriedo.

Última dirección: Gama-Bárcena Cicero.

Resolución recaída: Estimado parcialmente.

Número expediente: 2451/90 rec. reposición 576/91.

Contribuyente: Doña Milagros Sierra Maoño.

Última dirección: Reina Victoria, 4, ciudad.

Resolución recaída: Desestimado.

Contra estos acuerdos podrán interponerse reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de estos acuerdos es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204020

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 17397/92 promovido por don Miguel Ángel Martínez Antón, se comunica el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de fecha 23 de abril de 1996 por el que se acuerda tomar como base imponible el valor declarado por el interesado dándose conformidad al mismo y dar de baja la liquidación número 649/93.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 7033/91 promovido por don Daniel Francisco Conde González, se comunica el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de fecha 30 de abril de 1996 por el que se acuerda tomar como base imponible el valor declarado por el interesado y trasladar igualmente el presente acuerdo a la Te-

sorería Regional de la Diputación Regional de Cantabria, al efecto de que se reintegre el depósito por Vd./Vds. efectuado en concepto de provisión de honorarios del perito tercero, en función de lo dispuesto en el artículo 3.º 3 de la Orden de 26 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 11056/87 promovido por «Enterría, S. A.», se comunica el acuerdo por el jefe del Servicio de Tributos de fecha 30 de noviembre de 1994, por el que se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 14697/89, promovido por don Santiago Lainz Fernández-Fontecha, se comunica el acuerdo por el jefe del Servicio de Tributos de fecha 9 de agosto de 1995, por el que se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

La fecha de la notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204006

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el expediente número 5636/91 de tasación pericial contradictoria, seguido en este Servicio de Tributos, promovido por don Alberto Solano Gómez y don Miguel Solano Gómez, les comunico que, recibida en esta Sección la hoja de aprecio del perito designado por el señor jefe del Servicio de Tributos, el resultado de la misma es:

Valor perito de la Administración: 30.492.000 pesetas.

A efectos de continuar con la tramitación del expediente, deberán presentar en esta Sección las hojas o informes de tasación, debidamente fundamentados,

del perito por ustedes designado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 3.491/1981, de 29 de diciembre (artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto, Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo), en el plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación citada se entenderá que prestan su conformidad con la valoración designada, siéndoles girada la liquidación.

La fecha de notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204018

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la empresa cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

«Avicel, S. A.», en relación con el expediente número 2361/91, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la práctica del procedimiento de tasación pericial contradictoria, el nombramiento como perito tercero a don Jesús Arribas Ramos.

Asimismo se pone en su conocimiento que el importe de los honorarios del citado perito asciende a 221.740 pesetas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación realice el depósito de dicha cantidad en el Banco de España.

Se significa a «Avicel, S. A.» que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos para 1991) y la regla 9.ª del artículo 62 del Reglamento de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 3.494/1981, de 29 de diciembre (regla 8.ª del artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo), la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la obra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones.

La fecha de notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204009

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO
Responsable de la Recaudación de Tributos de la
Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de
Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santander, Piélagos, Sta. Cruz de Bezana, Villaescusa, Camargo, El Astillero, Villacarriedo, Corvera de Toranzo y Sta. Mª de Cayón respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento

General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 27 de febrero de 1996.—El responsable de la Recaudación de Tributos, Pedro Luis Aranaga Bolado.

A N E X O

DEUDOR: ANTHONY OWEN
N.I.F.: X0800566M
DOMICILIO: La Pereda nº 14-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.949 Pts.

DEUDOR: ASOCIA. CANTABRA AMIGOS FERROCARRILES
N.F.I.: G39041447
DOMICILIO: c/ Sixto Obrador nº 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 19.773 Pts.

DEUDOR: BOMBI COMUNIDAD DE BIENES
N.I.F.: E 39277405
DOMICILIO: c/Casimiro Sañz nº 15-Santander
CONCEPTO: Sanción Turismo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 130.002 Pts.

DEUDOR: CALA OSTENDE, S.A.
N.I.F.: A39094891
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca 12-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 258.442 Pts.

DEUDOR: CALA OSTENDE, S.A.
N.I.F.: A39094891
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca 12-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 215.845 Pts.

DEUDOR: CALA OSTENDE, S.A.
N.I.F.: A39094891

DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 12-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 461.837 Pts.

DEUDOR: CARTES URBANIZACION, S.L.
N.I.F.: B39250923
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 744.938 Pts.

DEUDOR: CARTES URBANIZACION, S.L.
N.I.F.: B39250923
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.379.933 Pts.

DEUDOR: CARTES URBANIZACION, S.L.
N.I.F.: B39250923
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.004.895 Pts.

DEUDOR: CASTELAO, S.C.
N.I.F.: G28084407
DOMICILIO: c/ Santa Lucia-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 86.937 Pts.

DEUDOR: CEINVI, S.L.
N.I.F.: B39351184
DOMICILIO: c/ Isabel II nº 3-Santander
CONCEPTO: MULTA COMERCIO
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.000 Pts.

DEUDOR: COBRA, S.A.
N.I.F.: A28105112
DOMICILIO: Avda. Parayas Km. 4-CAMARGO
CONCEPTO: SANCION SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.000 Pts.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES CONGASA, S.A.
N.I.F.: A39282660
DOMICILIO: c/ Doctor Madrazo, 11 bajo-Santander
CONCEPTO: TASA SERVICIO DE CARRETERAS
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES GOMEZ CAVADA, S.C.
N.I.F.: G39305008
DOMICILIO: Bº la Iglesia-Piélagos
CONCEPTO: A. J. D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.338 Pts.

DEUDOR: COVIMER, S.L.
N.I.F.: B39326137
DOMICILIO: El Pedroso nº 29-Santander
CONCEPTO: SANCION SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 400.000 Pts.

DEUDOR: CHAVEVISA, S.A.
N.I.F.: A39071980
DOMICILIO: c/ Castelar nº 9-Santander
CONCEPTO: A. J. D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.495.234 Pts.

DEUDOR: DIMENSION COMERCIAL, S.A.
N.I.F.: A28434678
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 13-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 717.137 Pts.

DEUDOR: DON CRUASAN CB
N.I.F.: E39371323
DOMICILIO: c/ Peña Herbosa, nº 13-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 16.497 Pts.

DEUDOR: EXPORT RELOJ, S.C.
N.I.F.: G392682
DOMICILIO: c/ E.F. Barros nº 7-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.425 pTS.

DEUDOR: FERNANDEZ Y MARTIN, C.B.
N.I.F.: E39309349
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 15-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.065 Pts.

DEUDOR: GESTION INMOBILIARIA BAHIA DE SANTANDER
N.I.F.: B390322714
DOMICILIO: Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 104.017 Pts.

DEUDOR: HIPERCIEEN, S.L.
N.I.F.: B39336813
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16-Santander
CONCEPTO: Multa Servicio Consumo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 30.000 Pts.

DEUDOR: INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A.
N.I.F.: A48002612
DOMICILIO: c/ Miguel Artigas nº 6-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 24.302 Pts.

DEUDOR: KORONA, S.A.
N.I.F.: A39040621
DOMICILIO: Bº San Martín s/n-Santander
CONCEPTO: Multa de Consumo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 150.000 Pts.

DEUDOR: KUO HABITAT, S.A.
N.I.F.: A39236096
DOMICILIO: c/ Cuesta nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 90.588 Pts.

DEUDOR: LA ALBERICIA, S. A.
N.I.F.: A39000211
DOMICILIO: Po. Pereda nº 36-Santander
CONCEPTO: A. J. D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 78.063 Pts.

DEUDOR: SOCIEDAD ANONIMA LA ALBERICIA
N.I.F.: A39000211
DOMICILIO: Bº La Albericia nº 21 (Monte)-Santander

CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.107 Pts.

DEUDOR: SOCIEDAD ANONIMA LA ALBERICIA
N.I.F.: A39000211
DOMICILIO: Bº La Albericia nº 21 (Monte)-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.433 Pts.

DEUDOR: LARMA, S.A.
N.I.F.: A39077540
DOMICILIO: c/ Burgos nº 9-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 191.493 Pts.

DEUDOR: LIMBASA, S.A.
N.I.F.: A28466449
DOMICILIO: c/ Antonio López nº 4-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.500 Pts.

DEUDOR: MARGA, S.A.
N.I.F.: G39311378
DOMICILIO: Marques de la Hermida nº 72-Santander
CONCEPTO: Sanción de Consumo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 40.000 Pts.

DEUDOR: MONTAÑERSA DE AUTOMOCION, S. L.
N.I.F.: B39327556
DOMICILIO: Pg. Nueva Europa, nº 17-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 162.345 Pts.

DEUDOR: MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.
N.I.F.: B39292321
DOMICILIO: MERCASANTANDER-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 39.639 Pts.

DEUDOR: MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.
N.I.F.: B39292321
DOMICILIO: MERCASANTANDER
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.450 Pts.

DEUDOR. PALACIOS AUTOMOTOR, S. A.
N.I.F.: A39206552
DOMICILIO: Avda. Parayas nº -Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 20.433 Pts.

DEUDOR: PEÑA CANDIL, S.L.
N.I.F.: B39102223
DOMICILIO: Mques. Hermida nº 2-Santander
CONCEPTO: SANCION TURISMO
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: OSCAR, SOTORRIO PIDAL-"PINTURAS PIDAL"
N.I.F.: 13.787.601K
DOMICILIO: Bº Las Cañas nº 59-Santander
CONCEPTO: SANCION COMERCIO
AÑO: 1.996
IMPORTE: 500.001 Pts.

DEUDOR: POLIGONO INDUSTRIAL EL CARMEN, S.A.
N.I.F.: A39074406
DOMICILIO: B² Revilla-Camargo
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 110.379 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL CHACO, S.A.
N.I.F.: A39043898
DOMICILIO: c/ Ruiz de Alda n² 5-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 586.178 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL CHACO, S.A.
N.I.F.: A39043898
DOMICILIO: C/ Ruíz de Alda n² 5-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 584.787 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES MOGRO, S.A.
N.I.F.: A39101365
DOMICILIO: Pj. Arcillero n² 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.894 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES SOLIA, S.A.
N.I.F.: A39231204
DOMICILIO: c/ Industria n² 29-El Astillero
CONCEPTO: Tasa Servicio Carreteras
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.000 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES Y TECNICAS AGROALIMENTARIAS, S.A.
N.I.F.: A39200951
DOMICILIO: c/ Jesús de Monasterio n² 25-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 299.772 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES Y TECNICAS AGROALIMENTARIAS, S.A.
N.I.F.: A39200951
DOMICILIO: c/Jesús de Monasterio n² 25-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.404 Pts.

DEUDOR: PROMOTORA URDIALES, S.A.
N.I.F.: A39200548
DOMICILIO: c/ Castilla n² 19-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 152.752 Pts.

DEUDOR: PROMOTORA URDIALES, S.A.
N.I.F.: A39200548
DOMICILIO: c/ Castilla n² 19-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 195.848 Pts.

DEUDOR: PROVICASA, S.A.
N.I.F.: A39062906
DOMICILIO: c/ Castelar n² 9-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.608 Pts.

DEUDOR: PROYCON, S.C.
N.I.F.: G39318688
DOMICILIO: c/ Peña Herbosa, 17-3²-Santander

CONCEPTO: SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 750.000 Pts.

DEUDOR: RESIDENCIAS CANTABRAS, S. A.
N.I.F.: A39068184
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera n² 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 153.605 Pts.

DEUDOR: SAT ZURITA
N.I.F.: F39024658
DOMICILIO: B² San Julian de Zurita-Piélagos
CONCEPTO: MULTA SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 500.000 Pts.

DEUDOR: TALLERES LOMAS, S.C.
N.I.F.: G39233929
DOMICILIO: Avda. Generalísimo n² 2-Villacarriedo
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 8.245 Pts.

DEUDOR: TOTERO, S.A.
N.I.F.: A39101803
DOMICILIO: c/ José Simón Cabarga n² 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 91.706 Pts.

DEUDOR: ADMINISTRADORA PUBS DE CANTABRIA, S.L.
N.I.F.: A39052790
DOMICILIO: c/ Joaquín Costa n² 28-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 244.717 Pts.

DEUDOR: Adela Alba Fernández
N.I.F.: 13.487.967P
DOMICILIO: Trv. Magallanes n² 36-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.692 Pts.

DEUDOR: Roberto Alonso Ortega
N.I.F.: 13.722.050 C
DOMICILIO: Juan Blanco n² 29-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.405 Pts.

DEUDOR: José Antonio Alvarez Limía
N.I.F.: 34.552.238
DOMICILIO: Gral Davila, 10-Santander.
CONCEPTO: Asistencia Social
AÑO: 1.995
IMPORTE: 1.000

DEUDOR: Antonio Alvarez Martos
N.I.F.: 24.766.053 K
DOMICILIO: Arrabal n² 25 A-7²E-Santander
CONCEPTO: Comercio
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: M^a Elena Apodaca Rivas
N.I.F.: 13.730.520 A
DOMICILIO: Antonio Mendoza n² 6-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.405 Pts.

DEUDOR: José Ramón Arenas Prieto
 N.I.F.: 13.724.897 S
 DOMICILIO: Fernando De Los Ríos nº 26-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 83.805 Pts.

DEUDOR: Francisco Rafael Arroyo Pla
 N.I.F.: 13.684..669 Z
 DOMICILIO: Cisneros nº 17-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 6.005 Pts.

DEUDOR: Francisco Javier Arroyo Pla
 N.I.F.: 13.648.669
 DOMICILIO: Isaac Peral nº 6-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 9.000 Pts.

DEUDOR: Arsenia Azcona Gutiérrez
 N.I.F.: 13.653.952 W
 DOMICILIO: Gral Davila nº 292-Santander
 CONCEPTO: Exceso Adjudicación
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 17.740 Pts

DEUDOR: M^a Antonia Azpiazu Corada
 N.I.F.: 20.190.045 R
 DOMICILIO : Gral Davila nº 250-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE : 2.405 pts

DEUDOR: M. Dolores Barrigón Cabañas
 N.I.F.: 13.771.277
 DOMICILIO : La Pereda nº 36 C-Santander
 CONCEPTO: Asistencia Social
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 22.167 Pts

DEUDOR: Carlos Barrúl de la Cruz
 N.I.F.: 72.045.674 Z
 DOMICILIO: Alday s/n-Camargo.
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 2.805 Pts.

DEUDOR: Consolación Barrúl de la Cruz
 N.I.F.: 72.046.928 A
 DOMICILIO: Alday nº 10-Camargo
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 3.240 Pts

DEUDOR: Gerardo Bezanilla Fernández
 N.I.F.: 13.793.811
 DOMICILIO: Castilla nº 71-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 10.000

DEUDOR: José Ramón Blanco Campo
 N.I.F.: 13.711.380 E
 DOMICILIO: Gral Davila nº 60-Santander.
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO : 1.996
 IMPORTE: 19.886 Pts.

DEUDOR: José Luis Botín Padeiro
 N.I.F.: 13.698.218 Q
 DOMICILIO: Alta nº 70-Santander

CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 205.670 Pts.

DEUDOR: Alejandro Catalina Peña
 N.I.F.: 13.776.429 G
 DOMICILIO: Marqués de la Hermida nº 72-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 2.381 Pts

DEUDOR: Antonio de Celis Gonzalez
 N.I.F.: 13.732.925
 DOMICILIO: Entrepatis, s/n-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: Luis Angel Cerecedo Pastor
 N.I.F.: 13.890.041 L
 DOMICILIO: Alonso Ercilla nº 4-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 8.005 Pts.

DEUDOR: Leopoldo Cervera Gonzalez
 N.I.F.: 13.687.100 F
 DOMICILIO: Valdenoja nº 17-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 209.816 Pts.

DEUDOR: Efren Cervilla Diaz
 N.I.F.: 13.766.495 Y
 DOMICILIO: Antonio Maura nº 26-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos.
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 94.870 Pts.

DEUDOR: Jesús Cobo Cobo
 N.I.F.: 13.718.814
 DOMICILIO: Jerónimo Saínz de la Maza nº 7-Santander
 CONCEPTO: Sanidad
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 100.001 Pts.

DEUDOR: Alvaro Cobo Serrano
 N.I.F.: 13.793.969 H
 DOMICILIO: Gral Davila nº 324-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 6.707 Pts.

DEUDOR: Mariano Jesús Collado Lara
 N.I.F.: 13.876.674 S
 DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
 CONCEPTO : Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 6.185 Pts.

DEUDOR: José Coterillo Polanco
 N.I.F.: 13.963.642 C
 DOMICILIO: San Vicente-Maño(Bezana).
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 3.685 Pts.

DEUDOR: Feliciano Coterio Carro
 N.I.F.: 13.736.870 M
 DOMICILIO: San José nº 15-El Astillero
 CONCEPTO: Donación.
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 363.653 Pts

DEUDOR: Luis Alfredo Cruz Pelayo
N.I.F.: 13.780.497 R
DOMICILIO: Los Ciruelos nº 36-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.540 Pts.

DEUDOR: Josefa Cueva González
N.I.F.: 13.881.738
DOMICILIO: San Vicente de Toranzo
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 290.001 Pts.

DEUDOR: José Carlos Chaves Antolín
N.I.F.: 13.683.288 J
DOMICILIO: La Pereda nº 80-Santander
CONCEPTO: Carreteras
AÑO: 1.996
IMPORTE: 550 Pts.

DEUDOR: Carlos Enrique Diaz Diaz
N.I.F.: 12.203.574 G
DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 11.049 Pts.

DEUDOR: Francisco Diez Ibañez
N.I.F.: 16.663.016 E
DOMICILIO: La Pereda nº 17-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 16.110 Pts.

DEUDOR: Fernando Diez Iglesias
N.I.F.: 13.659.229 N
DOMICILIO: Alta nº 46-B-Santander.
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 337.694 Pts.

DEUDOR: M^a Cruz Diego Lopez
N.I.F.: 13.726.520 M
DOMICILIO: Perines nº 24-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.085 Pts.

DEUDOR: Manuel Durán Ingelmo
N.I.F.: 12.660.206 V
DOMICILIO: Fernando VI nº 12-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.425 Pts.

DEUDOR: Carmelo Echevarría Larralde
N.I.F.: 20.210.072 H
DOMICILIO: La Canal nº 23-Soto de la Marina
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.660 Pts.

DEUDOR: Juan Escalante Galán
N.I.F.: 13.751.997 K
DOMICILIO: Avd. Maura nº 20-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.605 Pts.

DEUDOR: Roberto C. Espinosa Solis
N.I.F.: 20.211.823
DOMICILIO: Vargas nº 49-Santander

CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Marciano Estebanez Rodriguez
N.I.F.: 70.996.606 E
DOMICILIO: Gral Davila nº 324-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 48.827 Pts.

DEUDOR: José Antonio Fernández Abascal
N.I.F.: 13.922.197 K
DOMICILIO: La Concha de Villaescusa
CONCEPTO: Turismo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: Pedro Fernández Alvarez
N.I.F.: 13.746.120
DOMICILIO: Cadiz nº 16-Santander
CONCEPTO: Carreteras
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.400 Pts.

DEUDOR: Angel Fernández Cagigas
N.I.F.: 13.705.291 M
DOMICILIO: Ur. Los Llanos nº 31-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 34.664 Pts.

DEUDOR: Miguel A. Fernández García
N.I.F.: 13.683.013
DOMICILIO: Muergo nº 5-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.000 Pts.

DEUDOR: Raúl Antonio Fernández García
N.I.F.: 13.757.231
DOMICILIO: Lope de Vega nº 5-Santander.
CONCEPTO: Turismo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: Victor E. Fernández Morán
N.I.F.: 20.196.154
DOMICILIO: Ntra Sra de Belén nº 26-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Julia Fernández Ruiz
N.I.F.: 13.595.653 P
DOMICILIO: Ramiro Ledesma nº 8-Maliaño
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.229 Pts.

DEUDOR: José Manuel Freire Setién
N.I.F.: 72.027.760
DOMICILIO: Bernardo Lavín nº 32-El Astillero
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Fernando Fresno Fernández
N.I.F.: 13.725.094
DOMICILIO: El Hayal Nº 3 Riosapero (villaescusa)
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 35.000 Pts.

DEUDOR: Jesús Fuentes Beci
N.I.F.: 13.778.665 D
DOMICILIO: Gral Davila nº 56-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.085 Pts.

DEUDOR: Rafael Galán Alonso
N.I.F.: 13.717.301 D
DOMICILIO: Corbanera nº 60-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO 1.996
IMPORTE: 165.973 Pts.

DEUDOR: José Manuel Galán Viar
N.I.F.: 13.476.256 G
DOMICILIO: Av. Los Castros nº 36-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.060.966 Pts.

DEUDOR: Juan Carlos Galdeano Galindo
N.I.F.: 13.754.792
DOMICILIO: Santiago Mayor, 53-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: Virgilio Gallego Cid
N.I.F.: 13.736.000
DOMICILIO: La Cavaduca nº 4-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts

DEUDOR: Emilia Gandarillas García
N.I.F.: 13.496.661 P
DOMICILIO: Mijares nº 140-Escobedo de Camargo
CONCEPTO: Derechos Reales Garantía
AÑO: 1.995
IMPORTE: 10.305 Pts.

DEUDOR: Emilia Gandarillas García
N.I.F.: 13.496.661 P
DOMICILIO: Mijares nº 140-Escobedo de Camargo
CONCEPTO: Pensiones.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 1.468 Pts.

DEUDOR: Javier García Fernández
N.I.F.: 13.724.007 E
DOMICILIO: S. Marín del Pino nº 4-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 16.551 Pts.

DEUDOR: José María García García
N.I.F.: 13.683.408
DOMICILIO: Camarreal nº 150-Santander
CONCEPTO: Ganaría
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Fernando García Gomez
N.I.F.: 13.721.521 C
DOMICILIO: Cantabria nº 22-Camargo
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 85.412 Pts.

DEUDOR: José Manuel García Jimenez
N.I.F.: 20.218.911 W
DOMICILIO: C. Herrera Oría nº 96-Santander

CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.771 Pts.

DEUDOR: M. Carmen García Martínez
N.I.F.: 13.692.614
DOMICILIO: La Unión nº 23-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Jesús M. García Muñoz
N.I.F.: 14.888.485
DOMICILIO: Carlos Haya nº 16-Santander
CONCEPTO: Medio Ambiente
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: Javier García Ocejo
N.I.F.: 13.774.850
DOMICILIO: Rio de la Pila nº 2-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO 1.996
IMPORTE: 25.000 Pts.

DEUDOR: Enrique Garrote Antón
N.I.F.: 72.011.803
DOMICILIO: M. de la Ensenada nº 2-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts

DEUDOR: Martín Felipe Gomez de la Flor
N.I.F.: 13.564.399 B
DOMICILIO: Perines nº 26-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.854 Pts.

DEUDOR: José Gomez Gutiérrez
N.I.F.: 3.691.610
DOMICILIO: Castilla nº 95 A-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE 15.000 Pts

DEUDOR: M^a Isabel Gomez LLata
N.I.F.: 72.017.446 F
DOMICILIO: José M^a Pereda N^o 1-Sta Cruz De Bezana.
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 9.429 Pts.

DEUDOR: Rafael Gomez Saez
N.I.F.: 13.785.225 Z
DOMICILIO: Hospital nº 10-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.605 Pts.

DEUDOR: Julio Gomez Solorzano
N.I.F.: 13.896.491 Y
DOMICILIO: Luis de la concha nº 2-Villaescusa
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.405 Pts

DEUDOR: José M. González Diez
N.I.F.: 13.777.558
DOMICILIO: B^o Bolado nº 63-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000

DEUDOR: Mario González González
N.I.F.: 20.217.640 L
DOMICILIO: Burgos nº 14-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 1.405 Pts.

DEUDOR: Jesús González Lama
N.I.F.: 13.747.046
DOMICILIO: Gregorio Cuesta nº 1-Santander
CONCEPTO: Sanidad
AÑO: 1.996
IMPORTE: 80.000 Pts

DEUDOR: Isabel González Nogueroles
N.I.F.: 13.893.958 A
DOMICILIO: Av. Los Infantes nº 89-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.711 Pts.

DEUDOR: Juan José González Noriega
N.I.F.: 13.708.066 C
DOMICILIO: Vargas nº 71-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 62.405 Pts.

DEUDOR: María Luisa González Ortiz
N.I.F.: 13.694.377 Q
DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.995
IMPORTE: 11.049 Pts.

DEUDOR: Gerardo González Terán
N.I.F.: 13.740.041
DOMICILIO: Cardenal Cisneros nº 105-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Francisco Javier Guezmes Domingo
N.I.F.: 13.740.418 B
DOMICILIO: Avda Stadium nº 7-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 27.155 Pts.

DEUDOR: Bernardo Gutiérrez Barreda
N.I.F.: 13.668.684 Z
DOMICILIO: Argomilla de Cayón
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 22.963 Pts

DEUDOR: María Gema Gutiérrez Cabrero
N.I.F.: 20.190.267 Q
DOMICILIO: Virgen del Faro,195-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 309.163 Pts.

DEUDOR: María Yolanda Gutiérrez Cabrero
N.I.F.: 13.752.936 V
DOMICILIO: Buenavista nº 111-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 309.163 Pts.

DEUDOR: José Luis Gutiérrez Espeso
N.I.F.: 72.120.072 F
DOMICILIO: Manuel González Hoyon nº 2-B-Santander

CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE:39.016 Pts.

DEUDOR: M^a Carmen Gutiérrez García
N.I.F.: 72.120.131 C
DOMICILIO: Ruiz de Alda nº 9-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 2.065 Pts.

DEUDOR: Camilo Gutiérrez Martín
N.I.F.: 13.724.131 P
DOMICILIO: Ur. La Roca nº 43-Sta Cruz de Bezana
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 11.939 Pts

DEUDOR: Francisco Javier Gutiérrez Sanchez
N.I.F.: 72.116.723 Q
DOMICILIO: Ruiz Zorrilla nº 3-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.245 Pts.

DEUDOR: Pablo Hermosa Martínez
N.I.F.: 13.723.500 K
DOMICILIO: Cadiz nº 18-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 2.988 Pts.

DEUDOR: Germán Hernandez Loek
N.I.F.: 13.685.650 Y
DOMICILIO: Joaquín Costa N^o 18-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.995
IMPORTE: 4.937 Pts.

DEUDOR: Luis Herrera García de Leaniz
N.I.F.: 13.625.351 J
DOMICILIO: Castelar nº 43-Santander
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 972.420 Pts.

DEUDOR: Paulino Herrera Velasco
N.I.F.: 13.630.295
DOMICILIO: Vargas nº 17-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 9.000 Pts.

DEUDOR: Miguel Ibañez Bezanilla
N.I.F.: 13.714.902 W
DOMICILIO: Castelar nº 47-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 70.874 Pts.

DEUDOR: Carlos Antonio Illesca Blanco
N.I.F.: 13.758.509 R
DOMICILIO: S.Simón E- Huertas nº 32-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 412.342 Pts

DEUDOR: Pedro Jimenez Eguiluz
N.I.F.: 13.742.364 W
DOMICILIO: Cadiz nº 16-Santander
CONCEPTO: Arrendamientos F. Urbana
AÑO: 1.995
IMPORTE: 8.657 Pts.

DEUDOR: Faustino Javier Jimenez Hernandez
N.I.F.: 20.218.575 B
DOMICILIO: La Cavaduca nº 30-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.600 Pts.

DEUDOR: Carlos Jiménez Jiménez
N.I.F.: 33.444.572 L
DOMICILIO: Cardenal Herrera Oria nº 84-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.685 Pts.

DEUDOR: Domingo Jiménez Jiménez
N.I.F.: 13.791.292 D
DOMICILIO: Cañas nº 47-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.005 Pts.

DEUDOR: José Luis Jiménez Motos
N.I.F.: 13.676.800 B
DOMICILIO: B² La Torre Nº 70-A-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 125.544 Pts.

DEUDOR: Mercedes Lastra Cabañas
N.I.F.: 2.184.849 X
DOMICILIO: B² Gandara nº 12-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.440 Pts.

DEUDOR: Sandra Lastra Riestra
N.I.F.: 20.191.092 J
DOMICILIO: B² Cueto Nº 1-A-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 90.270 Pts.

DEUDOR: Sonia Lastra Riestra
N.I.F.: 20.191.091 N
DOMICILIO: B² Cueto Nº 1-A-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 90.270 Pts

DEUDOR: Eduardo Lastra Sancibrian
N.I.F.: 13.906.103 G
DOMICILIO: General Dávila nº 276-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 21.951 Pts

DEUDOR: Javier Lavín Peredo
N.I.F.: 13.790.955
DOMICILIO: San Fernando nº 34-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Cesar Leal Fernández
N.I.F.: 13.754.837 D
DOMICILIO: Gral Moscardo nº 2-Santander
CONCEPTO: Sucesión
AÑO: 1.996
IMPORTE: 151.873 Pts.

DEUDOR: Enrique Francisco López Liaño
N.I.F.: 13.672.441
DOMICILIO: Revilla de Camargo

CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 25.000 Pts.

DEUDOR: Tomás Lopez Diaz
N.I.F.: 13.568.725 J
DOMICILIO: Av. Deporte nº 1-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.662 Pts

DEUDOR: M^a Luisa Lopez Rodriguez
N.I.F.: 17.693.705 N
DOMICILIO: Marqués de la Hermida nº 14-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 30.905 Pts.

DEUDOR: Gerardo Lorenzo Valverde
N.I.F.: 13.763.678 H
DOMICILIO: Menendez Pelayo nº 34-Santander.
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 73.022 Pts

DEUDOR: María Angeles Llano Vallejo
N.I.F.: 13.635.412 T
DOMICILIO: Urb. Los Jardines nº 1-Camargo
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 6250 Pts.

DEUDOR: Ramón Llata Quijano
N.I.F.: X0229774 G
DOMICILIO: Vista Alegre nº 37-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 185.405 Pts.

DEUDOR: Paulino Manzanal García
N.I.F.: 13.698.407 K
DOMICILIO: Alferez Provisionales nº 7-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.055 Pts.

DEUDOR: Cándido Marín Conde
N.I.F.: 13.755.713 B
DOMICILIO: Fernando Ateca nº 17-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 109.205 Pts.

DEUDOR: Jesús Martínez del Corral
N.I.F.: 13.668.455 S
DOMICILIO: Virgen del Faro nº 195-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.005 Pts.

DEUDOR: Roberto Aurelio Martínez García
N.I.F.: 13.755.694
DOMICILIO: San Celedonio nº 36-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: José Luis Martínez Lastra
N.I.F.: 13.795.747 W
DOMICILIO: Baj. La Gándara nº 12-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.383.736 Pts.

DEUDOR: Baldomero Silvia Martínez Martínez
 N.I.F.: 13.789.285 A
 DOMICILIO: Santuco nº5-Sancibrián (Soto de la Marina)
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 4.714 Pts.

DEUDOR: Francisco Menocal Sordo
 N.I.F.: 13.700.988 A
 DOMICILIO: Vía Cornelia nº 21-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 2.005 Pts.

DEUDOR: Francisco Javier Mier Cos
 N.I.F.: 13.713.994 Z
 DOMICILIO: Isabel II nº 20-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 24.381 Pts.

DEUDOR: Pedro Luis Miera Campos
 N.I.F.: 20.209.943
 DOMICILIO: C. Herrera Oría nº 31-Santander
 CONCEPTO: Turismo
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: M^a Angeles Miguel Benito
 N.I.F.: 12.702.013 X
 DOMICILIO: Ur. Cotrobal Nº 8-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 20.630 Pts.

DEUDOR: Teresa Miragaya Galnares
 N.I.F.: 13.789.120
 DOMICILIO: B^a La Pereda-Santander
 CONCEPTO: Asistencia Social
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 21.000 Pts.

DEUDOR: Antonio Montes Gomez
 N.I.F.: 13.742.272
 DOMICILIO: Calderón de la Barca nº 16-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 14.000 Pts.

DEUDOR: Rafael Morales Rodriguez
 N.I.F.: 28.911.025 W
 DOMICILIO: Fernando de los Rios nº 69-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 135.965 Pts.

DEUDOR: Silvano Hernan Narboa Ovalle
 N.I.F.: X 0.348.292 A
 DOMICILIO: Antonio López nº 56-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 13.098 Pts.

DEUDOR: Joaquín Noreña Fernández
 N.I.F.: 13.624.439 K
 DOMICILIO: B^a Tojo nº 8-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 7.936 Pts.

DEUDOR: María Carmen Novoa Maestre
 N.I.F.: 13.760.557 W
 DOMICILIO: San Sebastián nº 29 - Santander

CONCEPTO: Sucesiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 904.588 Pts.

DEUDOR: José L. Novoa Sevillano
 N.I.F.: 13.672.466 R
 DOMICILIO: Montejurra nº 8-Santander
 CONCEPTO: Sanidad.
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 200.000 Pts

DEUDOR: Juana M^a Orozco Balaguer
 N.I.F.: 13.795.275 J
 DOMICILIO: Fernando de los Rios nº 42-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 1.205 Pts.

DEUDOR: Victoria Pajares Quesada
 N.I.F.: 51.895.561 V
 DOMICILIO: Estadium nº 7-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 21.274 Pts.

DEUDOR: Margarita Pampín Sánchez
 N.I.F.: 33.246.101 S
 DOMICILIO: Rucandial nº 35-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 13.189 Pts.

DEUDOR: M^a Consuelo Pardo Cano
 N.I.F.: 13.774.121 L
 DOMICILIO: Carlos III nº 3-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 1.005 Pts.

DEUDOR: Ricardo Penilla Lopez
 N.I.F.: 13.784.948 J
 DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 8.652 Pts.

DEUDOR: M^a del Carmen pereda Carrera
 N.I.F.: 13.625.573 M
 DOMICILIO: Cisneros nº 89-A-Santander
 CONCEPTO: Donaciones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 682.624 Pts.

DEUDOR: J.Vicente Perez-Marsa y Juan Sentmenat
 N.I.F.: 50.817.086 N
 DOMICILIO: Av. Castañeda nº 37-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 26.228 Pts.

DEUDOR: Nicolas P. Piris Perdea
 N.I.F.: 13.757.044
 DOMICILIO: Santa Lucia Nº 7-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 5.000 Pts.

DEUDOR: José Francisco Rodriguez Bezanilla
 N.I.F.: 13.771.617 E
 DOMICILIO: El Candil nº 32-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 4.125 Pts.

DEUDOR: Carlos Rodriguez Ferreira
 N.I.F.: 35.244.549 Q
 DOMICILIO: Juan de la Cosa n^o 27-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 1.205 Pts.

DEUDOR: Guillermo Rosal Lopez Doriga
 N.I.F.: 13.758.032 F
 DOMICILIO: Pz. Cañadio n^o 1-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 80.784 Pts.

DEUDOR: Juan Manuel Ruiz Arguiñariz
 N.I.F.: 13.775.705 Q
 DOMICILIO: Magallanes n^o 4-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 33.030 Pts.

DEUDOR: Jesús Francisco Ruiz Cimavilla
 N.I.F.: 13.675.932 v
 DOMICILIO: Los Encinares n^o 17-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 9.002 Pts.

DEUDOR Juan Antonio Ruiz Fernández
 N.I.F.: 13.783.550 H
 DOMICILIO: José M^a de Cossio n^o 33-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 2.405 Pts.

DEUDOR: Estebán Ruiz Incera
 N.I.F.: 20.217.825 C
 DOMICILIO: Av. Infantes n^o 29-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 3.765 Pts.

DEUDOR: Felipe Manuel Ruiz Pérez
 N.I.F.: 13.503.163 R
 DOMICILIO: Segovia n^o 10-Santander
 CONCEPTO: Sucesiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 20.943 Pts.

DEUDOR: José Angel Ruiz Saiz
 N.I.F.: 13.740.597
 DOMICILIO: B^o Polio Bloque 6-A-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 5.000 Pts

DEUDOR: M^a Dolores Ruiz de Villa Izquierdo
 N.I.F.: 13.746.723 Z
 DOMICILIO: Hernán Cortés n^o 55-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 3.091 Pts.

DEUDOR: José Francisco Saez Cuerno
 N.I.F.: 13.734.462
 DOMICILIO: Av. Los Infantes N^o 34-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 151.805 Pts.

DEUDOR: Agustín Sainz Pardo
 N.I.F.: 13.680.845
 DOMICILIO: Avda Santander n^o 70-Camargo

CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 12.000 Pts.

DEUDOR: Juan Carlos Sainz Rueda
 N.I.F.: 13.911.972 P
 DOMICILIO: Perez Galdós n^o 17-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 1.996 Pts.

DEUDOR: Valeriano C. Saiz- Calderón Ruiz
 N.I.F.: 13.788.907
 DOMICILIO: Trav. SAn Celedonio n^o 9-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 25.000 Pts.

DEUDOR: Alejandro Saiz Saiz
 N.I.F.: 13.566.493 N
 DOMICILIO: Castilla n^o 13-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 35.504 Pts.

DEUDOR: Valentín Salazar Matos
 N.I.F.: 13.723.515 J
 DOMICILIO: Juego de Pelota n^o 2-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 2.800 Pts.

DEUDOR: María José Preciado Charines
 N.I.F.: 36.906.543 F
 DOMICILIO: Alday n^o 1-Maliaño
 CONCEPTO: Extinción Usufructo
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 43.265 Pts.

DEUDOR: Julia Quesada Pons
 N.I.F.: 22.602.634 M
 DOMICILIO: Ur. La Mina Arce n^o 38-Pielagos
 CONCEPTO: Derechos Reales Garantía
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 72.105 Pts.

DEUDOR: Joaquín Rabago Pereda
 N.I.F.: 13.878.148
 DOMICILIO: Floranes n^o 48-Santander
 CONCEPTO: Comercio
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: Antonio Recio Pradillo
 N.I.F.: 5.259.393
 DOMICILIO: Pso Pereda n^o 13-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Guillermo Rico Iribarne
 N.I.F.: 43.704.468 Y
 DOMICILIO: Av. Los Castros n^o 71-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 4.949 Pts.

DEUDOR: Antonio Rio Bedia
 N.I.F.: 13.471.310 A
 DOMICILIO: División Azul n^o 10-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 10.159 Pts.

DEUDOR: Antonio del Río Herbosa
N.I.F.: 13.740.478 W
DOMICILIO: Leonardo Torres Quevedo - EL ASTILLERO
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.405 Pts.

DEUDOR: Ricardo Rodríguez Barrera
N.I.F.: 13.751.101 E
DOMICILIO: Floranes nº 26-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.000 Pts.

DEUDOR: Ricardo San Millán Arce
N.I.F.: 13.733.987 C
DOMICILIO: Ur. Muriedas nº 16-Camargo
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 18.297 Pts.

DEUDOR: Antonio Sancibrián Andrés
N.I.F.: 13.791.018 B
DOMICILIO: Camarreal nº 65-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 121.805 Pts.

DEUDOR: María Mercedes Sánchez Rivero
N.I.F.: 13.596.742 Q
DOMICILIO: San José nº 14-Santander
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 25.788 Pts.

DEUDOR: Emilio Santos Leal
N.I.F.: 9.273.448 K
DOMICILIO: Av. Castros nº 53-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 123.065 Pts.

DEUDOR: José Sanz Pérez
N.I.F.: 7.736 P
DOMICILIO: Manuel González Hoyos nº 5-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.691 Pts.

DEUDOR: María Serna Hermosa
N.I.F.: 13.793.773 Y
DOMICILIO: Castelar-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.205 Pts.

DEUDOR: Juan Andrés Serrano Domínguez
N.I.F.: 13.768.728 P
DOMICILIO: Venancio Tijero nº 15-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 686.154 Pts.

DEUDOR: José Serrano Ojeda
N.I.F.: 29.348.264
DOMICILIO: Gpo. Sta Teresa nº 4-Santander
CONCEPTO: Asist. Social
AÑO: 1.994
IMPORTE: 3.000 Pts.

DEUDOR: Ángel Silván del Campo
N.I.F.: 11.757.959 Z
DOMICILIO: 18 de Julio nº 30- El Astillero

CONCEPTO: Comercio
AÑO: 1.996
IMPORTE: 700.000 Pts.

DEUDOR: Pablo Stoger Pérez
N.I.F.: 2.547.734 R
DOMICILIO: Emilio Pino nº 6-Santander
CONCEPTO: transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 57.355 Pts.

DEUDOR: Mercedes Tapia Torre
N.I.F.: 13.749.553 S
DOMICILIO: Manuel Ríos nº 10-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 13.158 Pts.

DEUDOR: Javier Toca Oria
N.I.F.: 13.761.652 Q
DOMICILIO: Bº Adarzo nº 185-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 96.722 Pts.

DEUDOR: José Fernando Tocino Viscaro Lasaga
N.I.F.: 13.668.189 W
DOMICILIO: La Milagrosa nº 2-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 18.005 Pts.

DEUDOR: Mª Rocio Trueba Sañudo
N.I.F.: 13.773.025 G
DOMICILIO: Castilla nº 5-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 20.484 Pts.

DEUDOR: Ana Vargas Osuna
N.I.F.: 28.199.244 W
DOMICILIO: División Azul nº 3-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.865 Pts.

DEUDOR: Manuel Villanueva Cortijo
N.I.F.: 13.681.276 W
DOMICILIO: Montezuma nº 3-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.950 Pts.

DEUDOR: Felicidad Vazquez Barrúl
N.I.F.: 13.681.793 J
DOMICILIO: Sta Mª Egipciana nº 11-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 8.245 Pts.

DEUDOR: Bernabé Villar Fernández
N.I.F.: 13.873.616 Q
DOMICILIO: Bº Hoz-Sta Mª de Cayón
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.305 Pts.

DEUDOR: Antonio Villegas Quesada
N.I.F.: 13.794.432 K
DOMICILIO: S.Cruz Bezana nº 10-Bezana
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 21.558 Pts.

DEUDOR: María Victoria Zavala Ortiz
 N.I.F.: 13.638.162 J
 DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
 CONCEPTO: I.E.P.P.F
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 12.826 Pts.

Santander a 21 de octubre de 1996.—El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

96/205502

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

D. MANUEL ORTEGA MENDI, Director Regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente EDICTO:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, al haber sido rehusada, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 17/96/CON, incoado por el Servicio de Consumo a la firma CONSTRUCCIONES JOSE DE LA HOZ, S.A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo Y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la Cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger por su representante en estas dependencias, sitas en el nº. 8 de la calle Marqués de la Hermita, los correspondientes documentos "ABONARE" que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamaciones presentadas por Dña. Isabel Rodríguez Fernández y D. Manuel Outeda Prado; y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. HECHOS ACREDITADOS

1.1.— En el año 1988 la firma inculpada vendió a los reclamantes sendos pisos del edificio ubicado en el nº. 26 de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño, que había construido previamente.

1.2.— La Inspección del Servicio de Consumo ha podido comprobar la situación de deterioro en que se encuentran las referidas vivienda, puesto que se han desprendido parte de los azulejos de las cocinas, lo que, a su vez, ha provocado la caída de parte del mobiliario, con el consiguiente peligro para la integridad física de los habitantes de los pisos.

1.3.— A día de hoy, la empresa no ha procedido al arreglo o indemnización a los reclamantes de los referidos desperfectos.

2. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS

2.1.— Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que "los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)".

2.2.— Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que "durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados".

2.3.— Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que "el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)".

3. TIPIFICACION

3.1.— Los hechos anteriormente citados son constitutivos de infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3º.1.5. y 7º.1.2. del Real Decreto 1945/83, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84.

3.2.— La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES

Se considera responsable de los hechos probados a la firma imputada en el procedimiento, en cuanto constructora y vendedora de los inmuebles defectuosos.

5. REPLICA

5.1.— Las alegaciones presentadas por la firma inculpada no modifican los hechos imputados, ni desvirtúan la subsiguiente apreciación de responsabilidad, por cuanto, mientras la empresa exista jurídicamente, la misma o sus administradores son responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones y garantías previstas por la ley en beneficio de los adquirentes de viviendas por aquella construídas; sin que, por tanto, las supuestas dificultades económicas esgrimidas puedan ser aceptadas como argumento válido para la liberación de los mencionados deberes de reparación.

5.2.— Asimismo, tampoco puede ser tenido en cuenta el argumento relativo a la supuesta deficiencia de las fijaciones de los muebles de cocina, ya que no nos encontramos ante un supuesto aislado; y también porque del simple golpeo de los azulejos de las cocinas siniestradas se advierte la mala adherencia de la cerámica al tabique, puesto que la mayoría de ellos suenan huecos.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4. del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

RESUELVE:

Imponer a CONSTRUCCIONES JOSE DE LA HOZ, S.A., inculpada en el presente procedimiento, la sanción de QUINIENTAS MIL PESETAS de multa (500.000-pts.).

Santander a 8 de octubre de 1996.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.
 96/196403

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 1996

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria en el período julio a septiembre de 1996, excepto las correspondientes a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
CONS. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE				
83.9002	RESTAURACION DEL CAMPO DE FUTBOL "LA PEÑA" EN PEÑA CASTILLO ADJUDICACION CONCURSO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+5.720.085
83.9004	ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE PO LANCO (CANTABRIA) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+9.730.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
83.9006	CONSTRUCCION DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA EN CABEZON DE LA SAL ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+57.540.000
83.9007	CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE TENIS EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+9.302.225
83.9008	CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN NOVALES ALFOZ DE LLOREDO ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+30.400.000
83.9009	CONSTRUCCION DE UN PABELLON POLIDEPORTIVO EN VARGAS ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+57.620.000
83.9010	CERRAMIENTO Y GRADAS DE PISTA POLIDEPORTIVA EN IBIO (MAZCUERRAS) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+23.589.000
83.8023	RESTAURACION DE LA IGLESIA DE UDALLA (AYUNTAMIENTO DE AMPUERO) ADJUDICACION CONCURSO	CONSTRUCCIONES HNOS. ALQUEGUI-CANO, S.A.	LIMPIAS 39820 LIMPIAS	+16.774.124
83.8024	REHABILITACION DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOTO IRUZ "AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO" ADJUDICACION CONCURSO	ANTONIO CEBALLOS MARTINEZ 8C: ANCEMAR)	C/ GUADALUPE, 23 00000 TAGLE	+17.922.000
83.8025	REHABILITACION DEL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIEBANA ADJUDICACION CONCURSO	DIAZ RUIZ URBANO	FRAMA 39570 POTES	+22.900.000
83.9001	REHABILITACION DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE VAL DECILLA (MEDIO CUDEYO) ADJUDICACION CONCURSO	SURBACAN S.A. (ANTIGUO OYPROCANSA)	JUAN DE HERRERA, 8 - ENTLO. DCHA. 39002 SANTANDER	+14.142.229
83.9011	ADAPTACION DE LA ESTACION PARA MUSEO DE PREHISTORIA ADJUDICACION CONCURSO	ACCISA S.A.	PROLONGACION DE FLORANES 52 39010 SANTANDER	+18.440.000
83.9012	REHABILITACION DE LAS CASAS DEL AGUILA Y LA PARRA ADJUDICACION CONCURSO	CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ S.L.	BARRIO REVOLGO S/N 39330 SANTILLANA DEL MAR	+17.240.440
CONS. DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO				
62.9015	RENOVACION DE LA IMPULSION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RUDAGUERA. (AYTO. DE ALFOZ DE LLOREDO) ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+11.410.000
62.9021	NUEVO DEPOSITO REGULADOR DE AGUA EN LA CUEVA (AYTO. DE CASTANEDA) ADJUDICACION SUBASTA	EMPRESA CONSTRUC. INFRAESTRUCTURAS NORTE	POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO	+6.843.165
62.9024	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VILLASUSO DE CIEZA (AYTO. DE CIEZA) ADJUDICACION SUBASTA	DEUXA S.A.	JUAN DE HERRERA, 12 - 2ºDCHA 39002 SANTANDER	+9.142.000
62.9025	TERMINACION OBRA MEJORA DISTRIB. DE AGUA EN S.EULALIA, BELMONTE, Bº TRECEY S.MAMES-PEJANDA (POLACIONES) ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+10.889.684
62.9026	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN SOLORZANO, PRIMERA FASE ADJUDICACION SUBASTA	TRACMAN S.L.	PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA	+11.420.000
62.9029	RENOVACION RED DISTRIBUCION DE AGUA A VARIOS PUEBLOS DEL AYUNTAMIENTO DE RASINES ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A.	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+23.371.000
62.9031	CANALIZACION DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DEL LAVADERO-ABREVADERO EN EL ALVAREO (AYTO. ESCALANTE) ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+6.100.000
62.9033	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACOMETIDAS A STA. MARIA DE AGUAYO, SANTA OLALLA Y S. MIGUEL DE AGUAYO ADJUDICACION SUBASTA	TRACMAN S.L.	PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA	+11.120.000
62.9043	AMPLIACION DE LA ESTACION DE AGUAS RESIDUALES EN SANTULLAN (AYTO. DE CASTRO URDIALES) ADJUDICACION SUBASTA	AGUAS DEL NORTE S.A.	JOSE BARROS BOLADO 1 BAJO 39600 MURIEDAS	+12.783.854
62.9044	DESGLOSADO DEL DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A MATAPORQUERA (AYTO. DE VALDEOLEA) ADJUDICACION SUBASTA	VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA)	AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA)	+11.801.712
62.9050	ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTIJA Y MINILLO (AYTO. DE SARO) ADJUDICACION SUBASTA	EMPRESA CONSTRUC. INFRAESTRUCTURAS NORTE	POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO	+9.750.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
62.9051	BOMBEO DE LA AGUILERA (AYTO. LAS ROZAS DE VALDEARROYO) ADJUDICACION SUBASTA	LABORAGUA S.A.	BADAMES 39764 VOTO	+16.724.245
62.9056	RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A STA. CRUZ DE IGUÑA (AYTO. DE MOLLEDO) ADJUDICACION SUBASTA	CONTRATAS BERNARDO SANCHEZ, S.L.	39650 LA PENILLA	+7.382.784
62.9058	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A SOTO Y ARGUESO (AYTO. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO) ADJUDICACION SUBASTA	VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA)	AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA)	+14.859.883
62.9012	CANALIZACION DEL RIOS LAMIÑA EN BARCENILLA (AYTO. DE RUENTE) ADJUDICACION SUBASTA	TRACMAN S.L.	PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA	+3.160.000
62.9017	SANEAMIENTO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE MAR (ROSALIAS), PRIMERA FASE (AYTO. DE POLANCO) ADJUDICACION SUBASTA	TRACMAN S.L.	PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA	+5.345.000
62.9028	AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE LOREDO (AYTO. DE RIBAMONTAN AL MAR) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A.	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+32.400.000
62.9030	SANEAMIENTO EN EL PUEBLO DE LA CANTOLLA (AYTO. DE MIERA) ADJUDICACION SUBASTA	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ, 2 39170 BAREYO	+13.349.000
62.9032	SANEAMIENTO EN CARMONA (AYTO. DE CABUERNIGA) ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCTORA HISPANICA S.A.	NUÑEZ DE BALBOA, N° 35-A 6°-PLANTA 28001 MADRID	+56.965.358
62.9035	SANEAMIENTO EN RIBAMONTAN AL MONTE, PRIMERA FASE (AYTO. RIBAMONTAN AL MONTE) ADJUDICACION SUBASTA	AGUAS DEL NORTE S.A.	JOSE BARROS BOLADO 1 BAJO 39600 MURIEDAS	+36.150.000
62.9037	URBANIZACION DE LA CALLE TALLERES (AYTO. DE COLINDRES) ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+10.962.990
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD				
10.9004	REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA DE EJECUCION MATERIAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ADJUDICACION CONCURSO	MANTILLA RODRIGUEZ JOAQUIN	TRAVESIA DE VALDERRAMA, 4 - 6 \J 39010 SANTANDER	+12.378.892
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA				
20.9020	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y REFUERZO DE ESTRUCTURA PALACIO REGIONAL, C/JUAN DE LA COSA, 3 ADJUDICACION CONCURSO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+42.293.607
20.9018	DIEZ VEHICULOS PARA EL PARQUE MOVIL DE PRESIDENCIA ADJUDICACION CONCURSO	PALACIOS AUTO S.A.	AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER	+34.989.000
20.9023	TRABAJOS DE CONFECCION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1996 ADJUDICACION CONCURSO	SERESCO ASTURIANA S.A.	C/ MATEMATICO PEDRAYES 23 33005 OVIEDO	+15.531.740
20.9007	INSTALACION DE UNA RED LOCAL PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA ADJUDICACION CONCURSO	DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION ESPAÑA	CERRO DEL CASTAÑAR 72 28034 MADRID	+10.000.000
20.9026	MATERIAL PARA LA IMPRENTA REGIONAL 1996 ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO	GRUPO TOMPLA SOBRES EXPRES S.L. ECHEVARRIA SUMINISTROS DE OFICINA S.L. UNIPAPEL S.A. REDPAPEL S.L.	CRTRA.DAGANZO KM.3 28006 ALCALA DE HENARES AVDA.LOSCASTROS, 53-C 39005 SANTANDER AVENIDA DE BURGOS 15 AL 23 26006 LOGROÑO SANTA LUCIA, 44, BAJO 39003 SANTANDER	+66.000 +4.959.845 +1.287.892 +10.609.012
75.2060	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA 01.07.1996 ADJUDICACION CONCURSO	AGF UNION FENIX.	ALCAZAR DE TOLEDO, 6 39008 SANTANDER	+12.943.537
CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
26.9005	CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO RURAL EN SAN PEDRO DEL ROMERAL (AYTO. SAN PEDRO DEL ROMERAL) ADJUDICACION SUBASTA	VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA)	AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA)	+22.947.593
26.9006	CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO RURAL EN LAS ROZAS DE VALDEARROYO (AYTO. LAS ROZAS DE VALDEARROYO) ADJUDICACION SUBASTA	VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA)	AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA)	+24.620.251
26.9007	CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO RURAL EN UBIARCO (AYTO. SANTILLANA DEL MAR) ADJUDICACION SUBASTA	ACCISA S.A.	PROLONGACION DE FLORANES 52 39010 SANTANDER	+16.814.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T				
42.9017	MEJORA DE LA RED DE BAJADA DEL DEPOSITO DE SANTOÑA A DISTRIBUCION (SANTONA). ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+13.877.831
42.9021	ABASTECIMIENTO DE AGUA A SAN PEDRO DEL ROMERAL ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+9.666.669
42.9022	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANCHARES Y MONEGRO (AYTO DE CAMPOO DE YUSO) ADJUDICACION SUBASTA	DEPURAM S.A.	TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA	+11.880.003
42.9023	ABASTECIMIENTO DE AGUA A BIMON Y ARROYO (AYTO. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO) ADJUDICACION SUBASTA	DEPURAM S.A.	TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA	+5.280.005
42.9025	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VARIANTE REVILLA-HERRERA (CAMARGO) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+8.189.000
42.9027	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS TOJOS Y COLSA (LOS TOJOS) ADJUDICACION SUBASTA	ROZAVAR S.L.	BARRIO SAN MIGUEL 39500 CABEZON DE LA SAL	+6.228.712
42.9030	ABASTECIMIENTO DE AGUA A BARCENILLA Y LA MIÑA (AYTO. DE RUENTE) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+15.594.600
42.9037	AMPLIACION ABASTECIMIENTO AGUA AL PLAN ALTO DE LA CRUZ (VOTO, SOLORZANO, HAZAS DE CESTO Y BARCENA C) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+75.930.779
41.9014	EMERG. REPARACION DAÑOS CATASTROFICOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	CONSTRUCCIONES TEDA S.A.	LEONARDO RUCABADO, 8ENTLO. 39700 CASTRO URDIALES	+11.481.730
41.8061	ADQUISICION VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES ADJUDICACION CONCURSO	UROVESA.VEHICULOS ES PECIALES URO S.A.	VIA EDISON 17.POLIG.IND.TAMBRE 15000 SANTIAGO COMPOSTELA	+25.984.000
	ADJUDICACION CONCURSO	CASLI S.A.	SOTOMAYOR, 13 28003 MADRID	+9.160.808
	ADJUDICACION CONCURSO	SANCHO MOTOR S.A.	C/ CASTILLA, 62 39009 SANTANDER	+8.099.106
	ADJUDICACION CONCURSO	AUTO NORTE S.A.	CTRA. PARAYAS 1 39011 SANTANDER	+4.790.000
	ADJUDICACION CONCURSO	SANCHO MOTOR S.A.	C/ CASTILLA, 62 39009 SANTANDER	+10.796.080
	ADJUDICACION CONCURSO	PEDRO GUTIERREZ LIEBANA S.A.	CTRA SANTANDER TORRELAVEGA KM.8 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	+15.022.000
	ADJUDICACION CONCURSO	MARTIN S.A. (BALLESTAS Y BASCULANTES)	POLIGONO DE RAOS, S/N 39011 SANTANDER	+2.895.000
	ADJUDICACION CONCURSO	CASTELLANOS INDUSTRIAL S.A.	CARRETERAS AEROPUERTO 6 39000 MALIANO	+24.885.000
	ADJUDICACION CONCURSO	COBO HNOS.S.L.	SAINZ Y TREVILLA, 8 39480 GUARNIZO	+14.100.000
41.8066	AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN PUENTE VIESGO. ADJUDICACION SUBASTA	UNION EMPRESAS ELECTRICAS REGIONALES, SA	B° SAN MIGUEL, 53-BAJO (LA ALBERICIA) 39012 SANTANDER	+16.412.474
41.9087	ALUMBRADO PUBLICO A LOS ACCESOS A LA PLAYA DE MOGRANO (MIENGO) ADJUDICACION SUBASTA	RICELEC, S.L.	P° FERNANDEZ VALLEJO, 43-B 39316 TANOS - TORRELAVEGA	+7.893.985
41.9090	ALUMBRADO PUB. EN PUMALVERDE, LA HAYUELA, LA VIRGEN, EL LLANO, COBIJON, RODEZAS Y OTROS (AYTO UDIAS) ADJUDICACION SUBASTA	SOCIEDAD IBERICA CONSTRU.ELECTRICAS,SICE	ANTONIO LOPEZ 46, BAJO DCHA 39009 SANTANDER	+17.917.424
41.9041	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS. ADJUDICACION CONCURSO	VS INGENIERIA Y URBANISMO S.L.	REYES CATOLICOS, 23 - 3 PLANTA 41001 SEVILLA	+18.565.000
43.9001	ASISTENCIA TECNICA DETERMINACION DEL ESTADO DE DEFICIENCIAS EN VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA. ADJUDICACION CONCURSO	GONZALEZ RUEDA JOSE MARIA	PEREZ GALDOS 6 A 39005 SANTANDER	+6.264.000
41.9023	AMPLIACION DEL DRAGADO EN LA BARRA DEL PUERTO DE SANTOÑA. ADJUDICACION CONCURSO	NAVIERA PENINSULAR S.A.	CAMPO DE BOLANTIN, 24 PRINCIPAL 48007 BILBAO-VIZCAYA	+21.000.000
43.9005	MODIF. DEL DE RESTAURACION DE LA CASA CONSISTORIAL EN REOCIN ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ S.L.	BARRIO REVOLGO S/N 39330 SANTILLANA DEL MAR	+6.037.001
41.9001	GESTION DIRECTA SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES AÑO 1996 ADJUDICACION CONCURSO	REPSOL PRODUCTOS ASFALTICOS S.A.	PROLONGACION MARQUES DE LA HERMINADA 39011 SANTANDER	+15.999.997
	ADJUDICACION CONCURSO	COMPOSAN DISTRIBUCION S.A.	AVDA.ALFONSO PEREZ, 5 39009 SANTANDER	+24.000.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.9054	AMPLIACION CONSERVACION ORDINARIA DE CARRETERAS POR GESTION DIRECTA PARA 1996. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+26.838.240
	ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+16.125.906
42.9014	MODIFICACION DEL PLAN ESLES. CAMBIO DE TUBERIA DEL TRAMO ARQUETA COLEGIO-DEPOSITO EN LA ABADILLA ADJUDICACION SUBASTA	COSACAL S.L.	AVDA. BENEDICTO RUIZ, 2-2 C 39170 AJO(CANTABRIA)	+10.990.000
41.5010	DECLARACION DE EMERGENCIA. ACTUACION CONSERVACION CARRETERA S-484/CABEZON-COMILLAS. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+7.996.303
41.6027	DECLARACION DE EMERGENCIA MURO DE SOSTENIMIENTO S-603 RAMAL DE N-623 A CASTILLO PEDROSO P.K. 2,900.- ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+6.506.472
41.6031	DECLARACION DE EMERGENCIA CONSERVACION CARRETERAS S-232; S-494; SV-4551; SP-4145 Y SV-4146. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+10.000.000
41.7040	DECLARACION DE EMERGENCIA. ACTUACION CONSERVACION CARRETERA SV-5204. TRAMO: SECADURA-BADAMES. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+15.999.022
41.7050	EMERGENCIA. ACTUACION CONSERV. CTRA. S-531 PK 8,6 TRAMO: ARREDONDO-LA CAVADA. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	CONSTRUCTORA OBRAS P .SAN EMETERIO S.A.	LA REVILLA, 2, 4-A 39800 RAMALES VICTORIA	+7.992.760
41.9010	ACONT° MEJORA FIRME CRTA. SV-6302, SV-6427. TRAMO: NAVAMUEL QUINTANILLA DE TORRES-ARROYO-LA FERRERIA. ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+61.412.000
41.9011	ACONT° MEJORA FIRME CRTA. SV-6144 Y SV-6201. TRAMO: LOMA SOMERA-BARCENA DE EBRO-ROCAMUNDO. ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+46.930.000
41.9027	ACOND° MEJORA FIRME. CTRA. SV-2243, SV-2245. TRAMO : UZNAYO-PUENTE PUMAR-LA LAGUNA-BELMONTE. ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+62.924.216
41.9028	ACOND° MEJORA FIRME. CTRAS. SV-5341, SV-5347, SV-5348. TRAMO: ASTRANA-AJA-VILLAR DE SOBA-CANEDO. ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+50.855.805
41.9039	ACONDICT° MEJORA FIRME. CTRA. S-214. TRAMO: HORTIGAL-LABARCES. ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+38.459.775
41.9040	ACOND° MEJORA FIRME. CRTA. SV-4835, SV-4812. TRAMO : SIERRA - RUILOBA - NOVALES - CABORREDONDO. ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+28.619.677
41.9050	ACOND° MEJORA FIRME CTRA. S-212, RAMAL DE N-634 TRAMO: TRECENO - PUENTE ARRUDO. ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+379.873.287
41.9056	C-3 ACERAS E ILUMINACION DEL DE MEJORA TRAZADO CTR A. S-480. TRAMO: PUENTE SAN MIGUEL-SANTILLANA. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+11.389.069
41.9086	PAVIMENTACION DE ACCESOS A B° LAS BARCENAS Y B° LAS ARENAS Y LA HERRERIA (RIONANSA) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+9.676.760
41.9088	PAVIMENTACION EN EL ASTILLERO, 1A FASE ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+111.280.000
41.9091	ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE LA FLORIDA, LA CONCHA Y BUSTRIGUADO (AYTO. VALDALIGA) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+14.712.480
41.9092	PAVIMENTACION EN EL CASCO URBANO DE POTES ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+9.825.000
41.9093	MEJORA PLATAFORMA. CTRA. S-570 Y S-564. TRAMOS: EL BURNALON-S. PEDRO ROMERAL Y EL BURNALON-VEGA DE PAS ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+257.303.126
41.9130	COMPL. 3 ACONDICIONAMIENTO PUENTE S/RIO CAMPIAZO Y ZONAS ADYACENTES DEL DE MEJORA DE TRAZADO CTRAS. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+10.950.530
42.9026	SANEAMIENTO Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LA CUEVA, 1A. FASE (CASTAÑEDA) ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+14.045.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
42.9028	SANEAMIENTO EN MERCADAL, 1A. FASE (CARTES) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+8.364.000
42.9031	SANEAMIENTO EN TREBUESTO (GURIEZO) ADJUDICACION SUBASTA	COSACAL S.L.	AVDA. BENEDICTO RUIZ, 2-2 C 39170 AJO(CANTABRIA)	+10.510.362
41.9026	ACONDICIONAMIENTO TRAMO ANTIGUO FF.CC SANTANDER-ON TANDER ENTRE CRTA. S-5801 Y PUENTE SOBRE RIO PAS. ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+6.888.886
41.9038	PAVIMENTACION EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE COLINDRES. ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+11.480.000
ECOLOGIA, M. AMBIENTE Y O. DEL TERRITOR.				
25.9016	REDAC. DE PROY. Y OBRA ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBI ENTAL DEL MARGENES DEL RIO ESCUDO.... (VALDALIGA) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+142.766.684
25.9005	ADQUISICION DE CONTENEDORES ENTRE 200 Y 300 L. DE CAPACIDAD DESTINADOS A LA RECOGIDA DE R.S.U. ADJUDICACION CONCURSO	CONTENUR S.A.	C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE	+11.596.102
25.9006	ADQUISICION CONTENEDORES DE CAPACIDAD APROX. 3 M 3 DESTINADOS A RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTON ADJUDICACION CONCURSO	CONTENUR S.A.	C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE	+6.937.086
25.9007	ADQUISICION CONTENEDORES CAPACIDAD APROX. 1 M 3 DE STINADOS ALA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTON ADJUDICACION CONCURSO	CONTENUR S.A.	C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE	+11.596.522
25.9008	ADQUISICION CONTENEDORES CAPACIDAD APROX. 700 L. DESTINADOS A LA RECOGIDA DE R.S.U. ADJUDICACION CONCURSO	OTTO SISTEMAS MEDIOA MBIENTALES S.A.	AVDA DE BURGOS, 8 28036 MADRID	+30.160.000
25.9009	ADQUISICION CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE ACEITES USADOS ADJUDICACION CONCURSO	ROS ROCA S.A.	AVDA. CERVERA S/N -TARREGA 25000 LERIDA	+8.060.290
25.9010	ADQUISICION CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS ADJUDICACION CONCURSO	CONTENUR S.A.	C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE	+11.859.608
25.9011	ADQUISICION DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGI DA DE VIDRIO DESECHADO ADJUDICACION CONCURSO	NEW ICOPLAST S.L.	C/ DIPUTACION Nº 272 - 1 08009 BARCELONA	+19.720.000

Santander, 16 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/204202

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se cita, a la empresa que a continuación se relaciona:

Comunicación de recargo sobre autoliquidaciones.

Concepto impositivo: Renta personas físicas, pagos fraccionados.

Ejercicio: 1994.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre	Modelo	Período	A ingresar
399501009510D	G-39.070.909	«Pidesa, Sociedad Cooperativa»	310	1T/94	9.850

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/200837

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Sanciones paralelas.

Concepto impositivo: Impuesto renta personas físicas.

Ejercicio: 1994.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Modelo	Período	A ingresar
399501010719N	13.499.988-T	Mercedes Ibáñez Girón	131	2T/94	25.917
399501010744H	13.722.504-Z	Juan H. Lagunilla Cabrera	131	2T/94	14.904
399501010892N	13.776.053-L	José Andrés Indarreta Campo	131	2T/94	10.587
399501010893Y	13.639.561-R	Andrés Indarreta Collado	131	2T/94	10.373
399501010918H	13.760.854-T	José Antonio Viadero Díez	131	2T/94	18.479

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/200832

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Propuesta de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Retenciones a cuenta capital mobiliario.

Ejercicio 1994.

Número de identificación fiscal: 13.707.790-C.

Nombre y apellidos: Don Manuel Salado Soler.

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/200841

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por ser desconocido el actual domicilio, o bien por ignorar el lugar o medio de la notificación, o haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar a las personas cuyos nombres se relacionan en el Anexo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («B.O.E.» del 28) la existencia de notificaciones a su cargo, advirtiéndose a los relacionados en el referido Anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin personarse el interesado en estas oficinas, sitas en Santander, Avda. Calvo Sotelo, nº 27, 3ª planta, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se asiste a comparecer.

A N E X O

N.I.F.	Interesado	Ultimo domicilio conocido
A39048996	ADYSER A EDIFICIOS E INSTALACIONES SA	SANTANDER
B39288253	AUTOMATICOS RIPE SL	SANTANDER
13515347H	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	SANTANDER
13627576	CALVA ZAPATERO EMILIO	SANTANDER
B39031224	CESAREO LANZA SL	SANTANDER
B39045497	CONSBAN SL	SANTANDER
13766796P	DIAZ ARCA JOSE LUIS	SANTANDER
13730717Q	DIEZ LOPEZ JOSE	CAMARGO
1916710	GALLARDO PARRA ELENA	SANTANDER
14237273C	GOYA HERRERO ANA ISABEL	SANTANDER
B39095203	GRUPO PLAZA MAYOR SL	SANTANDER
13712596L	HERRAN SERRANO Mª TERESA	SANTANDER
A39023734	INDUSTRIAS ELJO SOCIEDAD ANONIMA	SANTANDER
13688491H	LOPEZ ALVAREZ CARMEN	BILBAO (VIZCAYA)
13775086H	LOPEZ DIAZ INOCENCIO	SANTANDER
50681295	LOPEZ NUÑEZ ANTONIO FRANCISCO	SANTANDER

A N E X O

N.I.F.	Interesado	Ultimo domicilio conocido
13673991P	LOPEZ VELA JESUS MARIA	SANTANDER
B39323738	MANTENIMIENTOS CATASUL SL	ASTILLERO
B39248489	MANUEL MARTINEZ DIEGO SL	SANTANDER
G39205893	MARAL SC	SANTANDER
13653052	MARTINEZ NATES Mª TERESA	SANTANDER
13894717A	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	NOJA
50681295	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO FRANCISCO	SANTANDER
13687145Y	PARDO CIMIANO MIGUEL FRANCISCO	ASTILLERO
A39030457	PICCATA SOCIEDAD ANONIMA	SANTANDER
B39083449	PINTURA Y DECORACION DEVAL SL	PIELAGOS
B39226683	PUBLICIDAD SANTANDER SL	SANTANDER
G39370358	REVESTIMIENTOS J. SAIZ, SC	PIELAGOS
72023863F	RODRIGUEZ AHEDO TOMAS	SANTANDER
13675776	RODRIGUEZ DIZ JOSEFA	SANTANDER
13662009D	RUFINO VENERO ROBERTO	SANTANDER
13686482X	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA	SANTANDER
13776042P	SETIEN BARBAPALO JOSE LUIS	SANTANDER
A39034012	STIMSA SA	CAMARGO
13784059	TOYOS TRIGUEROS JOSE ANTONIO	SANTANDER
B39274865	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	VILLAESCUSA
13482042V	VAQUERO PUENTE ANGEL	SANTANDER
B39339189	VELMASA SL	PIELAGOS
B39246319	VIDEOCROM PRODUCCIONES PROFESIONALES	SANTANDER

Santander a 7 de octubre de 1996.—El jefe de Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

96/199511

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Recl. nº	Nombre	EMPLAZAMIENTO
2202/94	Hoz Oporto, Fernando	EMPLAZAMIENTO
2251/95	García Sanchez, Ana	PUESTA DE MANIFIESTO
578/96	Martinez Anillo, Mª José	"
617/96	Ponga Pazos, Juan	"
619/96	Martinez Higuera, Eusebio	"
648/96	Piñal Antolín, Luis	"
677/96	Kim Byon, Chang Gun	"
727-728/96	Gutierrez Gonzalez, Angel	DENEGACION PRUEBAS
745/96	Losada delCampo, Mª del Pilar	PUESTA DE MANIFIESTO
745/96	"	DENEGACION SUSPENSION
793/96	Diaz Gonzalez, Eloina Marina	PUESTA DE MANIFIESTO
850/96	Cacho Crespo, Roberto	PUESTA DE MANIFIESTO
872/96	San Jose Tórices, Mª Dolores	"
880/96	Sainz de la Maza Solares, Higinio	"
882/96	Fernandez Gonzalez, Luis	"
885/96	Ruiz Gutierrez, Idelfonso	"
971/96	Astorquia Hevia, Luis	"
993/96	Diego Saenz, Rosa Clara	"
995/96	Herrera Urquijo, Mª delCarmen	"
997/96	García Alonso, Felipe	"
1043/96	Sehonor, S.L.	"
1148/96	Villaverde Elices, Mª Antonia	"
1048/96	Gutierrez Gimenez, Daniela	PUESTA DE MANIFIESTO
1087/96	Sainz Rueda, Juan Carlos	"
1103/96	Aja Ortiz, Bernabe	"
1165/96	CachoCrespo, Roberto	"
1186/96	Polígono Industrial elCarmen, S.A.	"
1222/96	Mavipecca, S.A.	SUBSANACION DE DEFECTOS
1358/96	Cabrero Cabrera, José	PUESTA DEMANIFIESTO
1451/96	Carreterfa, S.A.	SUBSANACION DE DEFECTOS

Santander, 10 de octubre de 1996.—El abogado del Estado-secretario, Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda. 96/205481

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

**Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos**

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente CAYON GARCIA, LUIS FERNANDO, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640001253D
D.n.I./C.I.F.:13917674Y
CAYON GARCIA, LUIS FERNANDO
Bo. COLONIA DEL SOL, 594 DC 1D
39300 TORRELAVEGA

Con fecha 27 de Febrero de 1.996, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por CAYON GARCIA, LUIS FERNANDO (N.I.F. 13917674Y), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 10.321 PTS:

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
001	A3960096530016099	IVA 95 4T	VOL.	30-01-96	10.321

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

+Porque no se aprecia la dificultad de tesorería transitoria para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	%INT.	DIAS	INTERESES	TOTAL
001	10.321	30-01-96	11,00	28	87	10.408

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de abono que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 27 de febrero de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204313

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

**Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos**

ANUNCIO

por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente RUBIO GOMEZ, JULIAN, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación de reconsideración:

EXPEDIENTE: 399640001511Z
D.N.I./C.I.F.: 13656115A
RUBIO GOMEZ, JULIAN
CL INDUSTRIA, 8-2 C
39610 ASTILLERO

Con fecha 1 de Abril de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por RUBIO GOMEZ, JULIAN (N.I.F. 13656115A), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 500.000 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960096010000856	IRPF.ACTAS I.	VOL.	05-02-96	277.956
0002	A3960096010000867	IRPF.ACTAS I.	VOL.	05-02-96	222.044

SUBX.	DIAS	IMPORTE	INT.(11,00%)	RECARGO	IMPORTE PLAZO	VENCTO.
1	213	27.952	1.794	0	29.746	05-09-96
1	245	41.666	3.051	0	44.717	07-10-96
1	274	41.666	3.441	0	45.107	05-11-96
1	304	41.666	3.817	0	45.483	05-12-96
1	336	41.666	4.207	0	45.873	06-01-97
1	366	41.666	4.596	0	46.262	05-02-97
1	394	41.674	4.948	0	46.622	05-03-97

TOTALES		277.956	25.854	0	303.810	
2	63	41.666	753	0	42.219	08-04-96
2	91	41.666	1.130	0	42.796	06-05-96
2	121	41.666	1.519	0	43.185	05-06-96
2	151	41.666	1.896	0	43.562	05-07-96
2	182	41.666	2.285	0	43.951	05-08-96
2	213	13.714	880	0	14.594	05-09-96
TOTALES		222.044	8.463	0	230.507	

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el art. 50 y 51.8 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 25-4-95, acuerda mantener en todos sus extremos el acuerdo de fecha 28-02-96.

MOTIVOS DE DENEGACION:

-Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

-Reconsideración sin nuevas alegaciones.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 3 de abril de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204311

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 39964001503Y
ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD
CL GENERAL MOLA,75
39770 LAREDO

Con fecha 13 de Mayo de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por ARANGUREN GARCIA, NATIVIDAD (N.I.F. 13699290F), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 81.544 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
001	A3903596080000111	IRPF ACTAS	EJE.	22-04-96	81.544

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.
- Tener otras deudas en ejecutiva.

El ingreso de las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo y ha sido denegado deberá ser realizado con el/los impreso/s de abonar que, de no disponerse de ellos, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. De no hacerlo así, se continuará el procedimiento de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes, al recibo de la presen-

te notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 14 de mayo de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204308

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente LEIRAS ROBLES, JOSE GABRIEL; se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640002577E
D.N.I./C.I.F.:13674595Z
LEIRAS ROBLES, JOSE GABRIEL
CL FRANCISCO SALAZAR,10 12 1 D
39004 SANTANDER

Con fecha 5 de Junio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por LEIRAS ROBLES, JOSE GABRIEL (N.I.F. 13674595Z), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 422.424 pts.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960096010003111	IRPF ACTAS VOL.		20-05-96	422.424

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.
- Porque no se aprecia la dificultad transitoria de tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

SUBX	IMPORTE	F.INTER	% INT.	DIAS	INTERESES	TOTAL
001	422.424	20-05-96	11,00	16	2.037	424.461

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en

la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la -- deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan si multanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 5 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204290

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente ABELAIRAS OREÑA, JOSE LUIS; se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640002722Y
D.N.I./C.I.F.: 13740867T
ABELAIRAS OREÑA, JOSE LUIS
PR.FLORANES, 71-2 A
39010 SANTANDER

Con fecha 26 de Junio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria -- ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por ABELAIRAS OREÑA, JOSE LUIS (N.I.F. 13740867T), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 50.900 pts.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960096530030938	IRPF DECLAR.	95 VOL.	20-06-96	50.900

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

--Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo -- 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	% INT.	DIAS	INTERESES	TOTAL
001	50.900	20-06-96	11,00	6	92	50.992

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras -- (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no

es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n -- solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la -- deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan si multanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 27 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204291

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente GOMEZ RAMOS, FELIPE FRANCISCO, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente concesión:

EXPEDIENTE: 399640001489S
D.N.I./C.I.F.: 13726628K
GOMEZ RAMOS, FELIPE FRANCISCO
CL GERARDO DIEGO; 26 g-3ªA
39011 SANTANDER

Con fecha 9 de Abril de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria -- ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por GOMEZ RAMOS, FELIPE FRANCISCO (N.I.F. 13726628K), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 64.210 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de -- Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y -- del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04 91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 -- del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y -- conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	F.INTER.	IMPORTE
001	A3960096560001230	IRPF PAGOS FRAC. VOL.	14-03-96	32.105	
		95 2T			
			IMPORTE PLAZO	VENCTO.	
			32.105	06-05-96	
002	A3960096560001241	IRPF PAGOS 95 3T VOL.	14-03-96	32.105	
			IMPORTE PLAZO	VENCTO.	
			32.105	05-06-96	

-El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta Resolución.

-En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultara acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula oportuna solicitud de compensación para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta Resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en período voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta Resolución.

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en período ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta Resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus Organos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

SUBX	DIAS	IMPORTE	%INT.	INTERESES	RECARGO	IMPORTE PLAZO	VENCTO.
001	52	32.105	11,0	503	0	32.608	06-05-96
002	83	32.105	11,0	803	0	32.908	05-06-96
TOTALES		64.210		1.306	0	65.516	

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegó el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

-Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 18 de abril de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204307

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente PRADO BENGOCHEA MANUEL EUSEBIO, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente concesión:

EXPEDIENTE: 399640003058C.
D.N.I./C.I.F.: 20.215.637-V.
CONTRIBUYENTE: PRADO BENGOCHEA MANUEL E.
DOMICILIO: CL.MARQUES DE LA HERMIDA, 26.
SANTANDER.

Con fecha 22 de julio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por PRADO BENGOCHEA MANUEL EUSEBIO (N.I.F. 20215637V), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 93.362 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería,

pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	%INT.	DIAS	INTERESES	T O T A L
0001	92.430	1-03-96	11,00	10	279	92.709

El importe de la deuda y de los intereses de demora, deberán ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que, no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación ó en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 11 de marzo de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204293

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente RODRIGUEZ OCHOA MANUEL, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente de negación:

EXPEDIENTE: 399640001837H.
D.N.I./C.I.F.: 13.568.739-G.
CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ OCHOA MANUEL.
DOMICILIO: AV.CASTROS, 119 1 1 B.- SANTANDER.

Con fecha 23 de mayo de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por RODRIGUEZ OCHOA MANUEL (N.I.F. 13568739G), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 280.047 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960096530019069	IVA.REG.SI.96 1 T	VOL	22-04-96	280.047

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.
- Tener otras deudas en ejecutiva.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	%INT.	DIAS	INTERESES	T O T A L
0001	280.047	22-04-96	11,00	31	2.616	282.663

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación ó en la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

- A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 23 de mayo de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204294

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente RODRIGUEZ ORBEGOZO MARIA PILAR, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente concesión:

EXPEDIENTE: 399640000955X.
D.N.I./C.I.F.: 13.663.589-W.
CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ ORBEGOZO MARIA PILAR.
DOMICILIO: GR.FERNANDO ATECA, 22.- SANTANDER

Con fecha 7 de febrero de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por RODRIGUEZ ORBEGOZO MARIA PILAR (N.I.F. 13663589W), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 150.075 PTS.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial en Cantabria****Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos****ANUNCIO**

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente **CELADA ILLANA MARIA ASUNCION**, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640002732Q.
D.N.I./C.I.F.: 13.500.130G.
CONTRIBUYENTE: CELADA ILLANA MARIA ASUNCION.
DOMICILIO: CL.CARLOS RUIZ CAMPOGIRO, 26.

Con fecha 28 de junio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por **CELADA ILLANA MARIA ASUNCION**, (N.I.F. 13500130G), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 143.633 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960096560002781	IRPF Decl.Anual 94	VOL	20-06-96	143.633

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por apreciarse, del examen de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, dificultades no transitorias de tesorería, sino estructurales, que impiden hacer frente a los pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.
- Por tener otras deudas en ejecutiva.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	% INT.	DIAS	INTERESES	TOTAL
0001	143.633	20-06-96	11,00	8	346	143.979

El importe de la deuda y los intereses de deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación ó en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 28 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204200

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial en Cantabria****Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos****ANUNCIO**

Por haber sido rehusada la notificación del contribuyente **ABASCAL GOMEZ,FELIPE MARTIN**,se notifica mediante el presente anuncio,a tenor de lo dispuesto en el art.103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91) la siguiente resolución:

EXPEDIENTE:399640001258Z
D.N.I./C.I.F: 13725073F
ABASCAL GOMEZ,FELIPE MARTIN
CL CALVO SOTELO SOLARES,24 2 I
39710 MEDIO CUDEYO

Con fecha 29 de Febrero de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por **ABASCAL GOMEZ,FELIPE MARTIN** (N.I.F. 13725073F), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 125.221 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organó de la A.E.a.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	F.INTER.	IMPORTE
001	A3960096530016132	IVA 95 4T	VOL.	30-01-96	125.221
				<u>IMPORTE PLZO.</u>	<u>VENCTO.</u>
				125.221	08-04-96

-El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta resolución.

-En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultará acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedido, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art.108 sin-

efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus Organos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

SUBX	DIAS	IMPORTE	%INT.	INTERESES	RECARGO	IMPORTE PLAZO	VENCTO.
001	66	125.221	11,00	2.491	0	127.712	08-04-96

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuará el pago, se procederá de la forma siguiente:

-Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los intereses, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 29 de febrero de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204185

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio del contribuyente HIDRABESA, S.L., se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640003196C.

D.N.I./C.I.F.: B-39.340.666.

CONTRIBUYENTE: HIDRABESA S.L.

DOMICILIO: LG.POL.IND.BARROS.NAVE 32-,8
39400 CORRALES DE BUELNA.

Con fecha 26 de julio de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por HIDRABESA S.L.(N.I.F.-B39340666), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 28.469 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3908796530006643	IVA.REG.G.96 2T	VOL	22-7-96	28.469

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Porque no se aprecia la dificultad transitoria de tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	%INT.	DIAS	INTERESES	T O T A L
0001	28.469	22-07-96	11,00	4	34	28.503

El importe de la deuda y los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 26 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204197

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Por la presente se hace constar que el plazo para la entrega de la documentación para el concurso de «enajenación de terrenos para la construcción de viviendas dentro del plan nacional de la vivienda 1996-1999», que estaba fijado para el día 19 de octubre y que había sido ampliado al día 21 del mismo mes, por ser el anterior festivo, se amplía nuevamente, quedando fijado para el día 4 de noviembre de 1996, fijando, asimismo, el día de apertura de plicas en el martes día 5 del mismo mes, a las trece horas, según resolución de la Alcaldía 95/96.

El Astillero, 16 de octubre de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/203731

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la convocatoria de concurso público abierto para contratar el servicio de mantenimiento integral del alumbrado público del Ayuntamiento de Santander

- 1.-Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
- 2.-Objeto del Contrato: la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y ornamental propiedad del Ayuntamiento de Santander o que estuvieren a su cargo. Queda incluido dentro del concepto de mantenimiento los siguientes aspectos:
 - . Mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo, técnico-legal y el suministro íntegro del material de reposición.
- 3.-Plazo de ejecución: 4 años prorrogables hasta un total de 5 años.
- 4.-Tramitación: Concurso Público Abierto,
- 5.- Presupuesto máximo del contrato: conforme lo previsto por el art. 86 a) de la L.C.A.P. no se establece presupuesto de licitación.
- 6.-Garantías: - Provisional: 2.800.000 pts. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 7.-Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n C.P. 39002 Santander. Servicio de Contratación.
- 8.-Presentación de Ofertas: hasta las 13 horas del día 15 DE NOVIEMBRE DE 1996. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo s/n 39002 Santander.
- 9.- Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Santander en acto público. Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
- 10.- Fecha de envío del anuncio al diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de septiembre de 1996.

Santander, 19 de septiembre de 1996.—El alcalde, en funciones, Javier Domenech Delgado.

96/201775

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba subasta pública, procedimiento abierto, para contratar las obras de reparación del depósito de la Atalaya en el paseo del General Dávila

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Santander.
- 2.- OBJETO.- Obras de reparación del depósito de la Atalaya en el Paseo del General Dávila.
- 3.- TRAMITACION: Subasta pública, procedimiento abierto.
- 4.- PRESUPUESTO DE LICITACION.- 47.751.200 pesetas
- 5.- GARANTIAS:
 - Provisional: 955.024 pesetas.
 - Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación
- 6.-CLASIFICACIÓN.-

Grupo C	Subgrupos 1 a 8	categoria d
Grupo E	Subgrupo 1	categoria a
- 7.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.
- 7.- PRESENTACION DE OFERTAS:
 - a) Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 14 horas.
 - b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº 6 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

8.- APERTURA DE OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/201778

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (vehículos)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. JOSE SALCEDO TERUEL con NIF 13.653.602-C, el día 11 de Septiembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado UNICO - S-6347-K, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su

adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, **depósito** de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **diez por ciento** del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
UNICO - S-6347-K	10.000,-

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO(Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
UNICO	10.000,-	1.000,-

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
UNICO	Sin Cargas

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
UNICO	Ninguna

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **CIEN TO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (167.873,-Pts)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los **cinco días hábiles siguientes**, el **precio de la adjudicación**, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que **renuncia a la adjudicación** y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

VEHICULO

MATRICULA: S-6347-K
 MARCA: SEAT
 MODELO: FURA
 TIPO: TURISMO
 Nº BASTIDOR: VSS127A0009310770

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
 96/203548

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (vehículos)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local **D. MIGUEL ANGEL VIAÑA SAIZ** con NIF **13.862.929-R**, el día **11 de Septiembre de 1996** en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado **UNICO - S-9371-D**, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar **oferta por escrito a sobre cerrado** sin sujeción a tipo (**no existe precio mínimo**), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el

expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
UNICO - S-9371-D	10.000,-

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO (Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
UNICO	10.000,-	1.000,-

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
UNICO	Sin Cargas

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
UNICO	Jefatura de Trafico: Precinto y Anotación preventiva de embargo cursada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santander, Juicio Ejecutivo 238/94

Notificado el embargo practicado por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Juzgado pertinente con fecha 10 de Enero de 1996 resultó, sin contestación alguna al respecto.

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de

demora estimados) alcanzan la cifra de **DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (234.867,-Ptas).**

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

VEHICULO

MATRICULA: S-9371-D
 MARCA: SEAT
 MODELO: 131-1600
 TIPO: TURISMO
 Nº BASTIDOR: JD-019226

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
 96/203551

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (vehículos)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. PEDRO DIAZ POZA con NIF 20.191.584-E, el día 11 de Septiembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado UNICO - S-2681-J, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su

adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, **depósito** de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **diez por ciento** del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
UNICO - S-2681-J	20.000,-

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO (Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
UNICO	20.000,-	2.000,-

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
UNICO	Sin Cargas

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
UNICO	Ninguna

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TRECE PESETAS (147.313,-Pts)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los **cinco días** hábiles siguientes, el **precio de la adjudicación**, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que **renuncia a la adjudicación** y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

VEHICULO

MATRICULA: S-2681-J
 MARCA: SEAT
 MODELO: RITMO 65
 TIPO: TURISMO
 Nº BASTIDOR: VSS138A0009028213

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
 96/203553

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local Dª Mª PILAR FERNANDEZ MENOCAL con NIF 13.687.035-B, el día 10 de Octubre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado **LOTE UNICO (15 MAQUINAS RECREATIVAS)**, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar **oferta por escrito a sobre cerrado** sin sujeción a tipo (**no existe precio mínimo**), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta

la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
UNICO	630.000,-

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO(Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
UNICO	630.000	63.000,-

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
UNICO	Sin Cargas

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
UNICO	-----

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (1.290.537,-Pts).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de

haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

- 12 MAQUINAS RECREATIVAS MOD-VIDEO SELECTION TIPO A SERIE A N° DE REGISTRO:

- A-01538 N° 0204
- A-01497 N° 0422
- A-01537 N° 0109
- A-01538 N° 0210
- A-01538 N° 0203
- A-01538 N° 1205
- A-01537 N° 0113
- A-01497 N° 0797
- A-01538 N° 0114
- A-01497 N° 0409
- A-01497 N° 0793
- A 01537 N° 0108

- 01 MAQUINA RECREATIVA MOD. SP Y HUNTER TIPO A SERIE 1 N° REG. A-00483 N° 0085

- 01 MAQUINA RECREATIVA MOD. SPACE SHUTTLE TIPO A SERIE A N° REG. A-01021 N° 0200

- 01 MAQUINA RECREATIVA MOD. HANG-ON TIPO A SERIE D N° REG. A-01321 N° 0527

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
96/203559

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local RECAMBIOS MARFE S.L. con CIF B-39.331.392, el día 11 de Septiembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados LOTE N° 1 (TUBOS ESCAPE) y LOTE N° 2 (PAÑOS PUERTAS), con resultado de haber quedado desierta la

misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta las valoraciones del Agente Ejecutivo interviniente que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
Nº 1 TUBOS ESCAPE	1.180.000,-
Nº 2 PAÑOS PUERTAS	69.000,-

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO (Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
Nº 1	1.180.000,-	118.000,-
Nº 2	69.000,-	6.900,-

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
Nº 1	Sin Cargas
Nº 2	Sin Cargas

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
Nº 1	Ninguna
Nº 2	Ninguna

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (1.088.259,-Ptas)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

CLASE	REFERENCIA
3 COLAS DE ESCAPE	3044014
1 " "	3044006
1 " "	8413218040133
1 TUBOS DE ESCAPE	281901
2 " "	247833
1 " "	247903
2 " "	283911
1 " "	MFX-6-11121
1 " "	MFO-3-1082
1 " "	VW/50127
2 " "	MFX-616111
2 " "	MFX-619114
2 " "	279207-ALU
2 " "	MFO-310161
1 " "	107159-A
4 SILENCIOSOS INTERMEDIOS	32821129
3 TUBOS DE ESCAPE (SILENCIOSOS)	32821124
3 " " "	MFO-1042
1 " " "	293649
1 " "	MFO-310161
1 " "	MFX-61940
1 " "	26931065
1 " "	190/691
1 " "	CT/17201
2 " "	148959
2 " "	218725
1 " "	285975
2 " "	MFX-61645

CLASE	REFERENCIA	CLASE	REFERENCIA
1 TUBOS DE ESCAPE (SILENCIOSOS)	287053	1 TUBOS DE ESCAPE	279381
1 " "	279519	1 " "	105937
1 " "	278497	1 " "	280333
2 " "	135513	1 " "	280311
1 " "	280289	1 " "	3281073
1 " "	SE-021115103-A	1 " "	32810122
1 " "	282423	1 " "	055278983
1 " "	308P-111	1 " "	05525011
1 " "	283947	1 " "	055105021
1 " "	2234325	1 " "	055233313
1 " "	280-28	1 " "	284741-ALU
1 " "	135491	1 " "	055105995
1 " "	328501-29	1 " "	055105943
1 " "	32837273	1 " "	55105929
1 " "	148801	1 " "	055115581
1 " "	26931092	1 TUBOS DE ESCAPE	055283609
1 " "	13545	1 " "	55281673
2 TUBOS	830690	1 " "	055115541
1 " "	MFX-611114	1 " "	55278045
1 " "	MFO-3-1512	1 " "	55278571
1 " "	MFX-619174	1 " "	055284583
1 " "	MFX-6-1642	1 " "	055284569
1 " "	MFX-6-1393	1 " "	MFO-310114
2 " "	MFO-3-1243	1 " "	055279903
1 TUBOS DE ESCAPE	055287721	1 " "	055105933
1 " "	MFX-610208	3 " "	26961004
2 " "	MFX-6-1642	1 " "	26961005
1 " "	MFX-6-1383	1 " "	MFX-610225
1 " "	MFX-610133	1 " "	055287027
1 " "	MFX-610698	1 " "	283-725
1 " "	280997	1 " "	284-717
1 " "	84/424	1 " "	MFO-1409
1 " "	308-F-349	1 " "	290-791
1 " "	RN-6205	1 " "	MFX-619167
2 TUBOS NEGROS	SIN REFERENCIA	1 " "	MFX-619133
1 TUBO DE ESCAPE	32850129	1 " "	269619173
1 " "	308-N-184	1 " "	284-467
1 " "	233339	1 " "	170249
1 " "	84/424	1 " "	296-783
1 " "	MFO-316103	1 " "	148-013
1 " "	84/424	1 " "	MFO-3-1740
1 " "	269313-73	1 " "	283-899
1 " "	MFX-610181	1 " "	26961410
1 " "	3284292	1 " "	055290791
1 " "	MFX-6-1544	1 " "	MFX-6-1942
2 " "	MFX-611116	1 " "	MFX-619-133
1 " "	MFO-3-1081	1 " "	293-867
1 " "	269227001	1 " "	MFX-611152
1 " "	MFX-6-1386	1 " "	287-025
1 " "	26931091	1 " "	293-787
1 " "	886-003	1 " "	MFO-319170
1 " "	264-SE-715	1 " "	210801
1 " "	6931516	1 " "	170251
1 " "	737555	1 " "	48011
1 " "	055283131	1 " "	148751
1 " "	7700382155	1 " "	148019
1 " "	C-17121	2 PAÑOS DE PUERTA	101139
2 " "	928670-S	1 " "	101135
1 " "	F-131	1 " "	0130255142
1 " "	931857	1 " "	101046
2 " "	3281001	1 " "	101094
2 " "	931857	1 " "	101088
2 " "	7700610332	1 " "	101101
1 " "	227-005	1 " "	101103
1 " "	MFX-6-1624	2 " "	101102
1 " "	MFX-616-105	1 " "	102034
2 " "	MFO-1027	1 " "	101104

CLASE	REFERENCIA
1 PAÑOS DE PUERTA	101061
1 “ “	101038
1 “ “	101039
1 “ “	101033
1 “ “	101035
1 “ “	101032
1 PAÑOS DE PUERTA	101015
2 “ “	101013
1 “ “	101008

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
96/203558

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas diversas **Notificaciones de Resolución de Alcaldía** de este Ayuntamiento, por la que se declaran **responsables solidarios** a los miembros o partícipes de las **Sociedades Civiles** citadas que a continuación se detallan en el último domicilio conocido de éstos, las mismas ha resultado imposible llevarlas a efecto **por resultar todos ellos desconocidos**, y como por esta Recaudación se desconocen sus actuales domicilios. Se les requiere a todos ellos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del Reglamento General de Recaudación en su nueva redacción dada por el art. 103.3 del Real Decreto 448/1995 de 24 de Marzo de Modificación Parcial.

RESULTANDO de la información recabada por este Servicio, que las citadas entidades estaban constituidas durante las fechas del devengo de los distintos débitos, por los siguientes copartícipes y con el porcentaje igualmente indicado.

RESULTANDO que las entidades citadas como deudoras principales, no ingresaron el importe de sus débitos al vencimiento de los plazos fijados, por lo cual las mismas pasaron a la vía de apremio.

CONSIDERANDO que el art. 393 del Código Civil respecto a las Comunidades de Bienes señalada, **que el concurso de los partícipes tanto en los beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas.**

CONSIDERANDO que el art. 37.1 de la Ley 25/1995 de 20 de Julio, de Modificación Parcial de la Ley GENERAL TRIBUTARIA (Ley 230/1963) establece que: **“La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos o deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente”.**

CONSIDERANDO que el art. 39 de la Ley 230/1963 GENERAL TRIBUTARIA redactado por Ley 10/1985 de 26 de Abril, de

Modificación Parcial de dicha Ley Tributaria, establece que: **“Los copartícipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o Económicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades”.**

CONSIDERANDO que el art. 12 apartado 1) y 2) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en vigor prescriben que: **“En los supuestos de responsabilidad solidaria prevista por las Leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de éste, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiere, el pago de la deuda”.**

Entendiéndose producida la falta de pago de la deuda tributaria una vez transcurrido el periodo voluntario de ingresos establecido reglamentariamente.

Alcanzando la responsabilidad solidaria a la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria, señalados por el art. 58 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de Julio de Modificación Parcial.

Asimismo, serán exigibles una vez requerido el pago al responsable solidario, los intereses y costas que se produzcan hasta el momento del ingreso.

CONSIDERANDO que el art. 37.3) y 4) de la Ley 25/1995 de 20 de Julio, de Modificación Parcial de la Ley GENERAL TRIBUTARIA (Ley 230/1963) en su redacción, introduce nuevos criterios en cuanto al alcance de la deuda y su forma de exigirla, por la que prescribe que **“La responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria, con excepción de las Sanciones. Y que el Recargo de Apremio solo será exigible al responsable solidario, cuando transcurrido el periodo voluntario otorgado para efectuar el ingreso, éste no lo efectúe, extendiéndose automáticamente al “recargo de apremio” regulado por el art. 127 de dicha Ley, siendo exigida la deuda en vía de apremio.”**

CONSIDERANDO que el art. 12 anteriormente mencionado en su apartado 3) punto 2 establece: **“Si no ha sido declarada y notificada anteriormente la responsabilidad solidaria, una vez transcurrido el periodo voluntario, el órgano de recaudación dictará acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria y requerimiento al responsable o a cualquiera de ellos, si son varios, para que efectúen el pago”.**

CONSIDERANDO que el art. 72 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección en vigor de este Ayuntamiento, estructura el procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria, por el cual el Tesorero propondrá al Alcalde-Presidente de la Corporación que dicte el acto de derivación de responsabilidad solidaria que proceda.

CONSIDERANDO igualmente que el art. 85 de la susodicha Ordenanza prevé entre las funciones atribuidas al Servicio Jurídico de esta Entidad Local, los trámites previstos para el acuerdo de derivación de responsabilidad.

RESULTANDO que en todos los casos señalados se realizó por los Organos competentes de la Recaudación Municipal, la oportuna **propuesta de derivación de responsabilidad solidaria** a los miembros o copartícipes de la sociedades civiles interesadas, con remisión de la misma al Servicio Jurídico competente de esta Administración.

RESULTANDO que en todos los supuestos anteriores se emitió el preceptivo informe jurídico **favorable** para llevar a efecto dicho acto de derivación por el Servicio de Letrados de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que notificado previamente el trámite de Audiencia a los coparticipes de citadas sociedades civiles, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como con el art. 37, 4) de la Ley 25/1995 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y transcurrido el plazo de los 10 días previstos, no se personaron en el procedimiento incoado, o no presentaron alegación alguna al respecto, o en su caso dichas alegaciones fueron estimadas parcialmente modificándose la responsabilidad económica de los participes, o bien resultaron insuficientes o desestimadas en su totalidad, en perjuicio de la continuación del procedimiento iniciado si las deudas reclamadas no eran satisfechas.

Por todo ello, la **Alcaldía-Presidencia** de este Ayuntamiento, entendiéndose que se daban los requisitos legalmente establecidos para dictar acto administrativo de declaración de **responsabilidad solidaria** resolvió: **DECLARAR A TODOS LOS TITULARES COPARTICIPES** mencionados **RESPONSABLES SOLIDARIOS** del pago de la deuda pendiente en principal con la Hacienda Local de la entidades civiles relacionadas, cuya cuantía posteriormente indicada alcanza el importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria.

Siendo exigidos a cada uno de los coparticipes indicados, el importe de la deuda, en la misma proporción que su respectiva participación en la citada sociedad.

Asimismo por la presente, se requiere a los responsables solidarios citados, para que efectúen el pago de la deuda señalada, en la proporción anteriormente mencionada, cuyas cantidades individualizadas corresponden a la igualmente indicada en cada caso.

Dichos responsables solidarios deberán abonar el importe de citada deuda, cada uno en la proporción que le corresponde y en las cantidades señaladas, en los siguientes plazos:

a).- Los notificados personalmente o en su defecto mediante publicaciones edictales realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b).- Los notificados en los mismos casos que los señalados anteriormente entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La deuda reclamada deberá ser ingresada en la entidad bancaria CAJA CANTABRIA. Agencia sita en la propia Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, ubicada en la calle de Antonio López nº 6 bajo de esta ciudad, en horario laborable de oficina de 9 a 14 horas a través de la Carta de Pago o recibo que previamente será solicitada por los interesados en las ventanillas de cobranza de dicha Dependencia.

En caso de disconformidad con las liquidaciones o recibos practicados que conforman la deuda reclamada, así como contra la extensión y fundamento del acto de derivación que nos ocupa, podrán interponer el correspondiente recurso en los plazos igualmente establecidos que en la notificación o en su caso publicación edictal se indican.

Lo que se comunica a los interesados, con la advertencia de que transcurrido el plazo voluntario de ingreso señalado anteriormente sin que éste se haya realizado, se procederá sin más dilación a la expedición de la Providencia de Apremio que así mismo les será notificada reglamentariamente, iniciándose con ello el periodo ejecutivo, que determina inicialmente el devengo del recargo de apremio correspondiente.

Dicha providencia es Título suficiente que inicia el procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que la Sentencia Judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.

Asimismo hemos de indicar, que una vez iniciado el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del citado Reglamento. Y de que las cantidades requeridas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora en la forma establecida en el art. 109 del R.G.R. y art. 58 y concordantes de la Ley 25/1995 de 20 de Julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

Igualmente señalamos, que las deudas requeridas podrán ser aplazadas o fraccionadas previa petición de los obligados al pago en modelo establecido en la propia Dependencia Recaudadora, cuando la situación económica-financiera discrecionalmente apreciada por esta Administración Local, les impida efectuar el pago de sus débitos.

Lo que traslado a todos y cada uno de los titulares interesados, para su conocimiento y demás efectos significándoles, que contra la expresada resolución, pueden interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación edictal. Una vez resuelto expresamente podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso presentado. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Santander, 16 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/203567

SOCIEDAD DEUDORA	CONCEPTOS-EJERCICIOS	NOMBRE DE LOS SOCIOS	NIF	PARTICIPACION	IMPORTE EN PRINCIPAL RECLAMADO
AMPUERO S.C.	I.A.E. 1993-94	RUIZ VILA ROSA M ^a	13.752.154V	50%	64.916,-
AUTOSERVICIO DIAZ CUETO SC	Radicación, I.A.E. 1991-92	DIAZ CASUSO M ^a PILAR	13.736.441	50%	19.481,-
"	"	CUETO DE LA RIVA LAURA	13.732.657R	50%	19.481,-
BAHIA 15 S.C. CAFETERIA	Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991	TOMAS VIVAS GALAVI	13.698.655Q	50%	24.821,-
"	"	AMOR ALONSO PEDRO JOSE	13.290.578M	50%	24.821,-
BAR LAS OLAS S.C.	Lic. Fiscal Ind., 1991	RUIZ PEREZ TOMAS	13.899.696Z	50%	12.121,-
"	"	ROBLES MARTIN FRANCISC	13.711.915M	50%	12.121,-
BARFLY S.C.	Lic. Fiscal Ind., 1991	PEREZ GARCIA JOSE MAN.	12.736.521	50%	12.121,-
BOEDO DENTAL S.C.	I.A.E. 1992	BIENATI SACCHERO ELENA	X-0938127-A	50%	48.664,-
"	"	ORBAN ROHRINGER LASZO	4.024.588	50%	48.664,-
BUREAU DE ORGANIZACION Y SERVICIOS S.C.	I.A.E. 1992-93	MORATINOS SAN MIGUEL FE	13.626.659X	12,5%	20.509,-
"	"	GALLO PALACIOS FCO. JAV.	13.067.824	3%	4.923,-
CAFETERIA CAZOÑA 17 S.C.	Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991	CEBADA FERNANDEZ JUAN P	13.917.754V	50%	16.754,-
"	"	GARCIA CASTILLO JOSE L.	13.737.302T	50%	16.753,-
CAVADA VALLE S.C.	I.A.E. 1994	CAVADA PUENTE FCO. JOSE	13.751.675	50%	48.976,-

SOCIEDAD DEUDORA	CONCEPTOS-EJERCICIOS	NOMBRE DE LOS SOCIOS	NIF	PARTICIPACION	IMPORTE EN PRINCIPAL RECLAMADO
CENTRO DE ESTUDIOS TACHA S.C.	I.A.E. 1994	PEDRAZ FERNANDEZ JULIA I	13.748.271	50%	70.796,-
CICLOS TAYLOR S.C.	Radicación 1991	MORAN MACIZO CARMEN	13.699.936D	66,66%	16.002,-
CONST. GARCIA GONZALEZ S.C.	I.A.E. 1992-93-94	GARCIA VELASCO JOSE LUIS	13.683.244S	50%	222.105,-
"	"	GONZALEZ HERRERA CARM	13.701.259	50%	222.106,-
CONSTRUCCIONES CIVILES S.C.	I.A.E. 1992	GOMEZ CARRION JOSE M VI	13.722.685B	50%	109.663,-
CONSULTORIO DIETOTERAPICO SC	I.A.E. 1994	GARCIA FERNANDEZ MERCE	13.890.304Y	50%	44.070,-
COPISE S.C.	I.A.E. 1992-93	HINOJAL LOMA CANDELAS	13.722.766T	33,33% hasta 1992	10.333,-
DIAFANA S.C.	I.A.E. 1992	BREVEIS BUSQUIES FCO. ALF		50%	51.766,-
DIEZ Y CIFRIAN S.C.	Radicación 1991	CIFRIAN RUIZ PEDRO	13.732.087	50%	11.610,-
DREAMS S.C.	I.A.E. 1992-93-94	RUBIO FRADE ANA ISABEL	13.768.133	25%	54.693,-
EL PICAPORTE CANTABRIA S.C.	I.A.E. 1994	PEROJO RIOS EVA Mª	20.218.515	50%	46.286,-
"	"	PEROJO RIOS PATRICIA	20.218.516	50%	46.287,-
EMPRESA SERVICIOS RG2 S.C.	I.A.E. 1993-94	RAMIREZ CORTACERO JOSE	13.129.704Q	7%	7.307,-
ENAJ S.C.	I.A.E. 1992	PEREZ SALIDO M LUISA	12.727.130	50%	33.390,-
"	"	PEREZ SALIDO M CARMEN	13.741.033	50%	33.390,-
EPMA S.C.	I.A.E. 1992-93	BERMEJO ZUBELZU OLIVIA	13.752.711	33,33% hasta 30-06-92	15.429,-
"	"	PASETTI BOMBARDELA FRA	X-00543257-C	33,33%	61.714,-
ESQUINA S.C.	Radicación, Lic. Fiscal Ind., I.A.E. 1991-93	GOMEZ TRUEBA PEDRO NIC.	72.010.523	50%	148.148,-
GALERIA ETRA S.C.	I.A.E. 1994	ALONSO GUTIERREZ MANUE	51.597.533T	50%	40.984,-
GAMAR S.C.	I.C.V., I.A.E. 1993-94-95	MARTINEZ DOMINGUEZ ALF	13.709.329H	50%	52.780,-
"	"	GARCIA GONZALEZ JULIAN	13.748.603	50%	52.780,-
GONZALEZ Y MAZORRA CONSULTORES S.C.	Radicación, Lic. Fiscal Prof. 1991	MAZORRA GUEMES JOSE J.	13.686.560L	50%	9.431,-
IBAPAS S.C.	Mesas y Sillas, I.A.E. 1992-94	IBARRONDO GOMEZ J FCO.	13.685.124D	50%	128.287,-
IMPRESION S.C.	Lic. Apertura. I.A.E., 1992	ALVAREZ IGLESIAS ANA Mª	13.778.866	50%	70.665,-
INDRA S.C.	Lic. Fiscal Prof. 1991	GARCIA MORENO MANUEL	13.883.169R	50%	4.420,-
INFORMATICA MONTAÑESA S.C.	I.A.E. 1993	BALLESTEROS GARCIA ALEJ	71.007.704	33,33% desde 14-07-93	5.838,-
INMA LASO S.C.	I.A.E. 1992-93-94	ABASCAL SAINZ INMACULA	20.194.622R	50%	115.863,-
KARKHANA S.C.	Lic. Fiscal Ind., 1991	TRUEBA BUSTAMANTE PAZ	28.687.614	50%	10.100,-
KOKO'S S.C.	Lic. Fiscal Ind., 1991	MARTINEZ NAVARRO ROSARIO	13.766.778	50%	16.162,-
LIBRE S.C.	Radicación, Lic. Fiscal Ind., Lic. Apertura 1991	AMIEVAS TAMES ALONSO	10.581.524	50%	49.095,-
LIDER S.C.	Lic. Fiscal Ind. 1991	CARO RODRIGUEZ AGUSTIN	32.119.772Y	50%	20.201,-
LUMINSA S.C.	I.C.V., Lic. Fiscal Ind. 1991	SAINZ GAMARRA ENRIQUE	16.549.243	50%	4.072,-
MAQUINVI S.C.	Lic. Fiscal Ind. 1991	OBESO RABAGO MANUEL	13.911.335S	33,33%	4.040,-
MAZA R.F.R. S.C.	I.A.E., Mesas y Sillas 1994	MAZA CALLEJA FRANCISCO	14.954.338Z	40%	34.320,-
"	"	MAZA CALLEJA RAQUEL	14.953.532J	50%	42.900,-
"	"	CALEJERO ECHEVARRIA ELI	11.904.417	10%	8.580,-
MENSAJEROS PEÑALABRA S.C.	Lic. Fiscal Ind., I.C.V., I.A.E., 1991-92-93-94	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	13.902.213	50%	191.974,-
MOTOS JUANJO S.C.	Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991	GARCIA COTERO JUAN JOSE	13.710.129J	50%	7.669,-
P Y T INFORMATICA Y COM. S.C.	I.A.E. 1992	CASANOVA DIEGO ANTONIO	13.895.079	50%	83.127,-
"	"	MEDIAVILLA OSTE ARACELI	13.893.143	50%	83.128,-
PELUQUERIA Y ESTET. LUNA S.C.	I.A.E. 1992	REVUELTA PEÑA NATIVIDAD	13.713.449	50%	29.603,-
PELLON S.C.	Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991	PELLON VELA Mª MILAGROS	13.746.336N	1%	283,-
PICON S.C.	I.C.V., Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991-92-93-94-95	MAZAS MARQUEZ EDUARDO	13.723.792Z	100%	80.524,-
PUBLICIDAD RAIL ALVARADO NAVA S.C.	I.A.E. 1992-93-94	ALVARADO LOPEZ GREGORI	13.677.974N	40%	78.662,-
"	"	NAVA FERNANDEZ GLORIA	13.671.512J	20%	39.332,-
"	"	ALVARADO NAVA GREGORI	13.795.373L	20%	39.332,-
"	"	ALVARADO NAVA JOSE ALB.	13.795.374C	20%	39.332,-
RECREATIVOS COMECOCOS SC	I.A.E. 1993-94	DEL POZO PONS M CARMEN	13.667.504F	50%	22.726,-
SOCIEDAD GESTION MARQUETING (SOGESMA) S.C.	Lic. Fiscal Prof., I.A.E., I.C.V. 1991-92-93-94-95	BUSTAMANTE ELU ARMAND.	13.775.459	50% hasta 31-01-92	4.666,-
"	Lic. Fiscal Prof., I.A.E., I.C.V. 1991-92-93-94-95	GUTIERREZ HERNANDEZ SIL	13.784.457	50% desde 31-01-92	32.611,-
SOCIEDAD PUBLICITARIA DEL CANTABRICO S.C.	I.A.E. 1992	ASENSIO GARCIA ROSA	27.147.619	50%	72.424,-
STTIK S.C.	I.A.E. 1992	OROZCO BALAGUER EVA M.	20.201.944D	50%	29.968,-
SUPER SOL 5 S.C.	I.C.V. 1994-95	GARCIA CAGIGAS RAMON	13.737.337N	33,33%	5.860,-
"	"	ARROYO MIGUELEZ JOSE Mª	13.746.196	33,33%	5.860,-
"	"	MIGUELEZ SANTISO M CAR.	33.141.371G	33,33%	5.860,-
TRANSPORTES VAZQUEZ S.C.	Lic. Fiscal Ind., I.A.E., I.C.V., 1991-92-93-94-95	VAZQUEZ LAVIN PEDRO	13.640.520W	50%	52.363,-
VIMAR S.C.	I.A.E. 1992	FDEZ. MORANTE MARTA	13.796.671Y	50%	40.020,-
ZONA FRANCA S.C.	Lic. Fiscal Prof., I.A.E., 1991-92-93	PEREZ BECEIRO JESUS	13.748.994P	5,60%	9.838,-
"	"	POZO GUTIERREZ GUILLER	13.725.614L	57,70%	101.364,-
"	"	SANCHEZ ARNAIZ M JESUS	13.726.061	9%	15.810,-

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MARIA CARMEN GUTIERREZ ACEBO Y JESUS GALLEGU ZURITA (cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **MARIA CARMEN GUTIERREZ ACEBO** con NIF/CIF 13.571.112.-P, casada con **JESUS GALLEGO ZURITA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO OCHENTA Y TRES.- PISO QUINTO señalado con la letra N existente en la quinta planta alta, con entrada por el portal número cuarenta y seis de un edificio o bloque radicante en Santander, calle Prolongación de Floranes número cuarenta y seis y cuarenta y ocho de gobierno, que ocupa una superficie construida aproximada de ciento diecinueve metros diecisiete decímetros cuadrados, consta de cocina con terraza, baño, aseo, hall, pasillo, cinco habitaciones y balcón-terraza, y linda: al Norte, cubierta de la planta baja que es patio interior; al Sur, calle Prolongación de Floranes; al Este, patio interior y terreno de los señores Carus y construcciones de la Sociedad Cantabrica; y al Oeste, cubierta del sótano y el piso quinto letra L.

Se halla inscrita al libro 264 Reg. 4, folio 79, finca 23.964.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO** pesetas de principal; **DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (17.705.734,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria y cónyuge** podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario

sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/204695

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo último domicilio conocido, ha resultado imposible llevar a efecto la notificación por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES EN LOS MISMOS**, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/MA	Recibo/SE/AA	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	MA	Importe	TOTAL
3965/96	AGUILAR SOLORZANO ELVIRA	157	96	2447	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	16283	16283	
5472/95	ALONSO GÓMEZ JULIO	157	96	24481	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	12299	12299	
11906/95	ALONSO GÓMEZ ROSA	157	96	24482	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	23286	23286	
10907/96	ALONSO HORENO SANTIAGO	157	96	24484	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	9796		
		157	96	24485	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6261	16057	
7295/96	ALVAREZ MANTEROLA OLGA	138	96	4651	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	2844		
		138	96	4653	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	1692		
		163	96	24911	00	96	200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	2747		
		163	96	24912	00	96	200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	1635	8918	
11958/94	ALYEAR URRUTIA MARIA JOSEFA	157	96	24487	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	10771	10771	
2183/95	AMADOR PAZ MARIANO	154	96	24409	00	96	200596 30996 30996 MULTAS	96	10000	10000
10909/96	ANDRES TAGLE MIGUEL ANGEL	157	96	24488	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6616	6616	
10910/96	ANTON GOMEZ ASCENCION VICTORIA	157	96	24489	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	14516	14516	
980/96	ARABOLAZA PORTILLA JOSE ANTONIO	157	96	24490	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7274	7274	
698/92	ARCE CANISER MARIA CRISTINA	155	96	13402	00	96	290296 160996 160996 MERCADOS	96	10950	
		158	96	13403	00	96	290396 240996 240996 MERCADOS	96	21900	
10912/96	ARNOZI SANCHEZ FELIX ANGEL	157	96	24493	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6276	6276	
10913/96	ARQUITECTURA INTERIORES S A	157	96	24494	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	44996	44996	
10877/96	ARIOLA PEREZ SATURNINO	154	96	24437	00	96	200696 30996 30996 MULTAS	96	10000	10000
10915/96	ARONTE SANCHEZ JESUS MARIA	157	96	24496	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5891	5891	
10917/96	BARCELA GONZALEZ FRANCISCO	157	96	24498	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7526	7526	
748/96	BECEIRO PEÑA VICTOR	138	96	11716	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	12826	12826	
4763/96	BEDIA LUIS MARIA JOSE	138	96	11888	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	1145	1145	
10925/96	BLANCHARD GIMENEZ MARIA PAZ	157	96	24507	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	9136	9136	
10926/96	BLANCO HIDALGO AURORA	157	96	24508	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5200	5200	
7255/93	BODEGAS DELGADO PILAR DILIA	155	96	23002	00	96	290296 160996 160996 MERCADO DE PEJLI 96	10960		
		158	96	23003	00	96	290396 240996 240996 MERCADO DE PEJLI 96	10960	21920	
10930/96	BOLADO POLYORINOS RAFAEL	157	96	24512	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	16249	16249	
17935/95	BOLADO VILLEGAS ANTONIA	138	96	14559	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	6921	6921	
10933/96	CACHO RIVERO JOSE MANUEL	157	96	24516	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5019	5019	
9313/95	CADELO ESCALONA JOSE JOAQUIN	157	96	24517	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	9665	9665	
10936/96	CAMAÑO KORTA IRENE	157	96	24520	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	48462	48462	
10937/96	CAMPOS HOMBELA PILAR	157	96	24521	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	11997	11997	
7748/96	CARO STERRA M BELDI	138	96	20706	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	11461	11461	
10940/96	CARLIONI ORTIZ JOSE LUIS ANTONIO	157	96	24525	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	43089	43089	
7805/96	CASTILLO HERREROS JOSE AURELIO	138	96	22692	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	2656		
		138	96	22693	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	3527		
		138	96	22694	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	62185	68368	
10941/96	CASTILLO PAZ	157	96	24526	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5036	5036	
10945/96	CASTRO FERREIRA BENTO CARLA	157	96	24530	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5565	5565	
10946/96	CEBALLOS TERAN GERARDO	157	96	24532	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5606	5606	
10949/96	CHAPERO ISIDRO ALBERTO F	157	96	24536	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8278	8278	
11216/96	CICUENDEZ LASÉN H MILAGROS	157	96	24538	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	10435	10435	
10952/96	COBO OBREGON JUAN	157	96	24539	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	23225	23225	
10955/96	CONSTRUCTORA SANTIAGO EL MAYOR S C	157	96	24542	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	294914		
		157	96	24543	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	342904	637818	
10956/96	CORREA GUTIERREZ FERNANDO	157	96	24544	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7583	7583	
10960/96	CUESTA DOMINGUEZ ARIEL EDUARDO	157	96	24548	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	12830	12830	
10962/96	DELGADO MACIAS MARIA TERESA	157	96	24550	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	10355	10355	
10965/96	DIAZ FERNANDEZ MARIA PILAR	157	96	24553	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	14231	14231	
8039/96	DIAZ GONZALEZ ANGEL	138	96	31016	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	5383	5383	
17953/95	DIAZ LOSADA JESUS	138	96	31237	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	30542	30542	
10969/96	DIEGO ARENAL JUAN MANUEL	157	96	24557	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	11507	11507	
10972/96	DIEZ CALLEJA ANGEL	157	96	24560	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	16861	16861	
17343/93	DIEZ PEDRAJA ANA MARIA	157	96	24562	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	24425	24425	
10973/96	DIEZ PEDRO FABIO LA	157	96	24563	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	9403	9403	
10974/96	DIEZ PRIETO MARIA ESTHER	157	96	24564	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7390	7390	
10975/96	DIEZ ROZAS CONCEPCION	157	96	24565	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	25091	25091	
10976/96	DIEZ SAINZ MARIA CONCEPCION	157	96	24566	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6258	6258	
8098/96	DIEZ SALAS DOMINGO	138	96	33367	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	25307	25307	
17962/95	DUETO MARTINEZ FELICIANA	138	96	33953	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	5473	5473	
8143/96	ERASUN COSSIO MARIA SOLEDAD	138	96	35243	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	6265	6265	
10983/96	FERNANDEZ MAYO JOSE F	157	96	24573	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6947	6947	
10985/96	FERNANDEZ SAN JOSE LAURA	157	96	24576	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5966	5966	
10862/96	FERRERA ALONSO EVA	154	96	24410	00	96	200696 30996 30996 MULTAS	96	5000	5000
2471/96	GALAN RODRIGUEZ MANUEL	157	96	24590	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8299	8299	
9814/93	GAMARRILLAS SÁNCHEZ CARMEN	157	96	24593	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7817	7817	
10996/96	GARAY SAN JUAN MARIA ISABEL	157	96	24594	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	18140	18140	
10997/96	GARCIA ANDRES FEDERICO	157	96	24595	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6948	6948	

Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/MA	Recibo/SE/AA	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	MA	Importe	TOTAL
499/96	GARCIA ARRIBA RAUL	138	96	44897	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	3821		
		138	96	44898	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	3821	7642	
10998/96	GARCIA GONZALEZ MARIA JOSEFA	157	96	24598	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8208	8208	
10999/96	GARCIA MARTINEZ VALENTIN	157	96	24600	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5620	5620	
11001/96	GARCIA PERINIA ALFREDO	157	96	24602	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7867	7867	
11003/96	GARCIA ROMEU VICENTE CARLOS	157	96	24604	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	10921	10921	
101037/91	GARCIA SAINZ MARIA CARMEN	138	96	48706	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	8087	8087	
11007/96	GARCIA TOCA VISITACION	157	96	24608	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	12033	12033	
8567/96	GOMEZ BUSTILLO CASIMIRO	138	96	50633	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	4071		
		138	96	50634	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	39323	43394	
2982/96	GOMEZ MARIQUE JUAN CARLOS	157	96	24612	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	15794	15794	
10867/96	GOMEZ MERINO LUISA MERCEDES	154	96	24420	00	96	200696 30996 30996 MULTAS	96	10000	10000
507/96	GOMEZ MUÑOZ JESUS MARIA	157	96	24613	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	50982	50982	
11011/96	GOMEZ SAINZ ELENA	157	96	24615	00	96	200696 23			

Expedi/M	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/SE/M	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe	TOTAL
10410/96	SANTAVARTA TOVAR ABRAHAM MANUEL	138	96	117907	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	22417	22417	
10412/96	SANTAOLALLA GUTIERREZ FAUSTINA	138	96	118062	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	4167	4167	
11171/96	SANTAOLALLA HORNACHEA JUAN B	157	96	24814	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	12110	12110	
11173/96	SANTIAGO RODRIGUEZ ALBERTO	157	96	24816	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6571	6571	
11174/96	SARABIA GOMEZ CARMEN H	157	96	24817	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8206	8206	
10447/96	SARO ORODRICA MURIA	157	96	24818	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8530	8530	
10449/96	SASTRE MARCOS JULIO	138	96	119136	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	22910	22910	
10465/96	SEDANO FERNANDEZ ANGEL	138	96	119408	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	5382	5382	
11175/96	SERRANO GOYRIA JUAN PABLO	157	96	24819	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5874	5874	
11177/96	SIERRA ALOISO TEODORO	157	96	24821	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6635	6635	
10492/96	SIERRA ARREDONDO GUILLERMO	157	96	24822	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	75836	75836	
18092/96	SIERRA FERNANDEZ MARIA JESUS	138	96	120429	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	83773	83773	
		138	96	120431	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	17464	17464	
		138	96	120432	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	29473	29473	
		138	96	120433	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	9542	9542	
		138	96	120434	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	9542	9542	
		138	96	120435	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	14403	14403	164197
18080/96	SOCIEDAD DEPORTIVA SOTILEZA	138	96	112073	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	10840	10840	
10519/96	SOLA FERNANDEZ CELESTINO	138	96	121209	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	15658	15658	
2033/96	SOLANO COLLADO BENITO	157	96	24826	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	11845	11845	
11182/96	TEJERIA SAN JUAN ENRIQUE	157	96	24829	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	25549	25549	
11183/96	TEHES ORTIZ MAZAS SANTIAGO	157	96	24831	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	9442	9442	
11185/96	TORCIDA RODRIGUEZ JOSE LUIS	157	96	24833	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7839	7839	
7317/96	TORNO ALHAIANA MARIA CARMEN	157	96	24834	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8832	8832	
11186/96	TORRALVO IGLESIAS MARIA LUISA	157	96	24835	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6295	6295	
10635/96	TRUJBA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	138	96	126354	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	25307	25307	
		163	96	25618	00	96	50796 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	24451	49758	
11192/96	TURRILLO DIAZ PURIFICACION	157	96	24842	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6945	6945	
11193/96	URIZAR BARANDIARAN VICENTE	157	96	24843	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	56990	56990	
11194/96	VALDES CAGIGAS JOSE MANUEL	157	96	24844	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	11308	11308	
10662/96	VALENCIA SANDOZIS EUGENIO	138	96	127664	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	914	914	
15531/96	VEGA LUENGO ANGELA	138	96	129163	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	10041	10041	
18101/96	VEGA PORTILLA MARIA CARMEN	138	96	129221	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	25956	25956	
11199/96	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA	157	96	24849	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	11967	11967	
11201/96	VERGARA NICOLAS JOSE MARIA	157	96	24851	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	17792	17792	
11205/96	VIDAL CAMPO MIGUEL	157	96	24855	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5396	5396	
11207/96	VILLA GARCIA FERNANDO	157	96	24857	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	12483	12483	
4437/96	VILLACORTA VALDES JOSE LUIS	138	96	130927	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	9226	9226	
11210/96	VILLORIA URTIAGA JUAN MANUEL	157	96	24860	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	15425	15425	
11211/96	VIÑA PEREZ ANTONIO	157	96	24861	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7876	7876	
11212/96	VILLERA BOGSTRAND MANUEL	157	96	24863	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8771	8771	
11214/96	ZUBILLAGA ZUBILLAGA FERMIN	157	96	24865	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7837	7837	
11215/96	ZULOGA TRUJBA ANTONIO	157	96	24866	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5613	5613	
10792/96	ZURDO TRUJBA H GEMA	138	96	132762	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	2920	2920	
		138	96	132764	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	2658	5578	

Santander, 18 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
96/204704

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo último domicilio conocido, ha resultado imposible llevar a efecto la notificación por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES EN LOS MISMOS**, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/M	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/SE/M	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe	TOTAL
17300/96	ADICOR S L	157	96	24475	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5391	5391	
5584/96	AEDO CARRION FIDEL AGUSTIN	157	96	24476	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	13944	13944	
10905/96	AJARRISTA LANZABAL PEDRO LUIS	157	96	24479	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8454	8454	
433/96	ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	157	96	24480	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	7210	7210	
10906/96	ALONSO INAZ MARCOS	157	96	24483	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	39177	39177	
10908/96	ALONSO OJEGAS AQUILINO	157	96	24486	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	18614	18614	
11224/96	AMORRORTU MESONES RAMIRO J	163	96	24914	00	96	200496 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	8125	8125	
10911/96	ARENAL CESPEDES JESUS	157	96	24492	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	14740	14740	
17906/96	ARRITO MORALES ANA	138	96	7402	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	42535	42535	
10916/96	ARROYO CALVO JUAN JOSE	157	96	24497	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5674	5674	
6944/96	ASISTENCIA CANTABRA S A	136	96	353	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96	31400	31400	
10920/96	BARREDA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	157	96	24501	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	10548	10548	
16800/96	BECCONHIZ ANGEL JOSE	157	96	24502	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	16970	16970	
17924/96	BEZANILLA FERNANDEZ JUAN	138	96	13066	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96	45532	45532	
10927/96	BLANCO VARGAS JOSE LUIS	157	96	24509	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5293	5293	
11242/96	CANTERAS CANDESA S A	163	96	25019	00	96	200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	20544	20544	
		163	96	25020	00	96	200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	21263	21263	
		163	96	25021	00	96	200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	20544	20544	
		163	96	25022	00	96	200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96	21263	83614	
10944/96	CASTRO ARCE JULIO	157	96	24529	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	5087	5087	
929/96	CASUO REVILLA JOSE ANTONIO	157	96	24531	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	12839	12839	
10947/96	CENTRAL LEASING S A	157	96	24533	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	8121	8121	
9516/96	CERECEO PASTOR LUIS ANGEL	157	96	24534	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	6649	6649	
10948/96	CERRO PORTILLO BARTOLOME	157	96	24535	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	17836	17836	
10950/96	CHARTERINA GARCIA AGUSTIN	157	96	24537	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96	9652	9652	
11768/96	COMUNIDAD JUEGO PELOTA	136	96	402	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96	27760	27760	
		136	96	403	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96	30000	57760	
6947/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136	96	421	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96	62800	62800	
6958/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136	96	512	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96	26640	26640	
6967/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136	96	614	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96	36400	36400	

Expedi/Am	Apellidos y Nombre	Care/Am	Recibo/SE/Am	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Am	Importe	TOTAL
6999/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136	96	763	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA	96	35275	35275
11740/96	COMUNIDAD MARQUES SANTILLANA	136	96	269	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA	96	31120	31120
11761/96	COMUNIDAD PEREZ GALDOS 60	136	96	373	00	96	150796 240796 240796 PASOS DE ACERA	96	33400	33400
10954/96	CONSTRUCCIONES BALAMO S A	157	96	24541	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	75356	75356
6168/96	CONSTRUCCIONES BRUES S A	163	96	24944	00	96	200696 31096 31096 B. I. URBANA CE	96	107146	107146
163	96	24945	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	107146	107146
163	96	24946	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24947	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24948	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24949	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24950	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24951	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24952	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24953	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24954	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24955	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24956	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24957	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24958	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24959	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	411599	411599
163	96	24960	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24961	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24962	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24963	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24964	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24965	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24966	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24967	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24968	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24969	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	244346	244346
163	96	24970	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24971	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24972	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24973	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24974	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24975	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24976	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24977	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24978	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24979	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24980	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	69524	69524
163	96	24981	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	105461	105461
163	96	24982	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	109152	109152
163	96	24983	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	171695	171695
163	96	24984	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	257930	257930
163	96	24985	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	266967	266967
163	96	24986	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24987	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24988	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24989	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24990	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24991	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24992	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	64287	64287
163	96	24993	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	95892	95892
163	96	24994	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	99248	99248
163	96	24995	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	246959	246959
163	96	24996	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	796792	796792
163	96	24997	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	1201744	1201744
163	96	24998	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	1243805	1243805
163	96	24999	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	1254230	1254230
163	96	25000	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	192452	192452
163	96	25001	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	199188	199188
163	96	25002	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	102170	102170
163	96	25003	00	96	200696	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	152478	152478
138	96	27073	00	96	150796	240796	240796 BIENES INMUEBLE	96	4646	9511600
17929/96	CORBERO S A	157	96	24547	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	4646	4646
10959/96	CRISTALERIA INDUSTRIAL S A	157	96	24551	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	115158	115158
10963/96	DIAZ CASUO MARIA LUISA	157	96	24552	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	10275	10275
10964/96	DIAZ COGOLLO CARLOS	157	96	24553	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	5646	5646
10966/96	DIAZ HERNANDEZ MANUEL	157	96	24554	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	12191	12191
10967/96	DIAZ RITTER GARCIELA	157	96	24555	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	6564	6564
10970/96	DIEGO ARIZABENA JOSE ROBERTO	157	96	24558	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	5640	5640
17960/96	DONQUINCEZ MARQUEZ ISABEL	138	96	33767	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE	96	13314	13314
17966/96	ESCALLADA PONGA JOSE ANTONIO	138	96	35412	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE	96	11382	11382
10980/96	FERNANDEZ CRIACH ENRIQUE	157	96	24570	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	5639	5639
10983/96	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	158	96	27403	00	96	290396 240996 240996 MERCADO DE HEJ1	96	10960	10960
10981/96	FERNANDEZ LOPEZ ESPERANZA	157	96	24571	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	27450	27450
13019/96	FERNANDEZ RUIZ SANCHEZ SALOME	157	96	24574	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	61131	61131
10986/96	FERNANDEZ SETIAN LUIS H E	157	96	24577	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	8532	8532
10989/96	FIERRO CANTERO PEDRO	157	96	24582	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	8011	8011
16355/96	FIGUEROA ROSA BEATRIZ	157	96	24583	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	6352	6352
5729/96	FONTELA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	157	96	24584	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	6352	6352
9001/94	FUENTE BORDA FELIX	157	96	24586	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	101514	101514
8351/96	FUENTE GONZALEZ JESUS	163	96	25150	00	96	200796 31096 31096 B. I. URBANA CE	96	3726	3726
2496/96	FUENTES SOLER JESUS	138	96	43061	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE	96	2188	42184
10992/96	FUSTER PEREZ MARIA ANGELES	157	96	24588	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	13928	13928
10994/96	GALDOS GONZALEZ CECILIO	157	96	24591	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	16856	16856
15739/96	GARCIA MARTINEZ JOSE	157	96	24599	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	24278	24278
11004/96	GARCIA RUIZ MANUEL ANGEL	157	96	24605	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	7375	7375
11005/96	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	157	96	24606	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	13019	13019
11006/96	GARCIA SAHOS LUIS ALBERTO	157	96	24607	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	53649	53649
17999/96	GIRIBET SAINZ-BUSTAMANTE ANA	138	96	50176	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE	96	2188	2188
13314/96	GOMEZ GORROCHATAGUI MIGUEL	157	96	24609	00	96	200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE	96	65141	65141
11293/96	GOMEZ LARZABAL ANTONIO	163	96	25179	00	96	200796 31096 31096 B. I. URBANA CE	96	4282	4282
163	96	25180	00	96	200796	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	4432	4432
163	96	25181	00	96	200796	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	966	966
163	96	25182	00	96	200796	31096	31096 B. I. URBANA CE	96	1000	10680
157	96	24616	00	96	200696	230996	230996 INTS. DEHORA RE	96	8540	8540
83695/91	GONZALEZ BRAVO FE	138	96	54154	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE	96	44259	44259
138	96	54155	00	96	150796	240796	240796 BIENES INMUEBLE	96	16737	60996
138	96	55635	00	96	150796	240796	240796 BIENES INMUEBLE	96	3354	3354
138	96	56043	00	96	150796	240796	240796 BIENES INMUEBLE	96	862	862
157	96	24631	00	96	200696	230996	230996 INTS. DEHORA RE	96	25882	25882
157	96	24639	00	96	200696	230996	230996 INTS. DEHORA RE</			

sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, o en su caso, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	IMPORTE	EMPRESA	IMPORTE
6.172/91	FRANCISCO JAVIER RAYO PERAL	13.876.574	DEPUTACION REGIONAL CANTABRIA	1.200.-
12.575/91	JUAN JOSE CAMPUZANO ORDO	13.846.212	REP. HOPAL. TRANSPORTES URBANOS	13.804.-
12.628/91	JOSE CARLOS SANCHEZ PERAS	13.682.442	TERA INDUSTRIAL	5.522.-
22.330/91	JUAN CARLOS CORRAL GUTIERREZ	13.731.701	RETALENEROS DEL CERRAL S.L.	22.000.-
101.013/91	LUCAS ASTORRIZA NEVIA	13.876.847	DEPUTACION REGIONAL CANTABRIA	20.312.-
120.947/91	MIGUEL BESARTE PEREZ	13.780.430	I.N.S.S. (PENSION)	60.230.-
121.400/91	YOLANDA MARTINEZ BERROCHEA	13.727.094	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	12.040.-
1.075/92	POB. JAVIER GARCERAN GONZALEZ	13.712.241	I.N.S.S. (PENSION)	29.100.-
1.304/92	SANTIAGO GARCIA RUIZ	13.700.407	CRUJADA DE ALBUJEROS S.A.	17.904.-
2.200/92	PILAR GOMEZ PERAL	72.118.320	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	10.040.-
2.272/92	JOSE LUIS BELLO ANADJO	13.800.070	DEPUTACION REGIONAL CANTABRIA	0.992.-
2.221/93	ANTONIO ALVAREZ PERE	13.709.221	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	42.217.-
2.210/93	JOSE LUIS BARRERO FERREN	29.209.034	I.N.S.S. (PENSION)	25.040.-
9.921/93	SANTOS GELIA TECA	13.477.677	I.N.S.S. (PENSION)	4.992.-
11.274/93	ALFREDO PORTILLA HERRANDEZ	43.294.308	I.N.S.S. (PENSION)	10.040.-
13.400/93	ANA MARZA GUSTERA ALVAREZ	71.096.972	DEPUTACION REGIONAL CANTABRIA	10.040.-
15.100/93	RODRIGO UZARTE SANCOS	13.780.021	VALENTIN GONZALEZ VALLÉS	90.200.-
1.234/94	MARIA YOLANDA VALLE MEDIANILLA	13.770.200	D.P. MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA	10.040.-
2.922/94	IGNACIO RAYO GOMEZ SERRA	13.630.931	CANTOR	3.994.-
3.151/94	AGUSTINA PEREZ RUIZ	13.886.787	T Y C SOCIEDAD COOPERATIVA	25.994.-
4.007/94	CARLOS JOSE FUENTES PEREZ	13.746.705	FOTOMARCA NORTE S.A.	17.304.-
4.820/94	MIGUEL ANGEL PEREZ PERA	13.747.087	I.N.E.R. CANTABRIA	17.304.-
4.731/94	MIGUEL ANGEL GOMEZ CHOS	20.100.424	PREVISION S.C.	17.992.-
4.790/94	ELVIRA RODRIGO FABRIZO	13.691.305	GALEA S.A.	0.992.-
5.903/94	JAIKE FERNANDEZ-ORRAN IZURBE	13.720.440	I.N.E.R. CANTABRIA	29.400.-
6.100/94	PERDRO JOSE PERE SCHONE	13.789.320	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	0.992.-
6.752/94	BARRA REZOLA ALBAZ	15.937.050	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	10.040.-
6.831/94	JAVIER GARCERA HERRERA	13.734.022	FUNDACION LA HERMANA	17.304.-
7.407/94	LUCAS GONZALO GARRAZA RODRIGUEZ	80.042.479	LABORATORIOS CIMA S.A.	16.030.-
9.004/94	MARCOS GARCIA FORNIEZ	13.890.304	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	172.410.-
907/95	MIGUEL VALENTIN TORRE GARCIA	13.693.401	I.N.S.S. (PENSION)	16.237.-
1.294/95	ISABEL GOMEZ AGUIRRE	13.670.977	MUTUA MONTARSA	0.992.-
1.642/95	JOSE MARZA YRIBARRA LONRA	13.683.305	D.P. MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA	0.992.-
2.705/95	MARZA ROSABELLA CASALERO DIAZ	13.676.204	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	15.052.-
3.420/95	ALBERTO IGLESIAS SOLANA	13.767.603	CHORRELO ALCALDE GARCIA	63.051.-
3.602/95	JOSE MARZA CALZON ROSA	13.714.590	CHORRELO S.L.	21.982.-
3.902/95	MARZA ISABEL GARCIA REVILLA	13.677.440	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	53.377.-
4.143/95	JOSE MARCEL ALVAREZ SUAREZ	50.046.012	COMPTON COMERCIAL PRYCA S.A.	10.040.-
4.201/95	AGUSTO JULIAN SAIZ CAVIA	13.671.477	INS. SOCIAL MARINA (PENSION)	0.992.-
4.822/95	MIGUEL A. SAN MARTIN HERREROS	13.704.200	RUEDA MONTARA GILJANO	10.040.-
4.851/95	ANTONIO TOCA LLANERAS	13.691.036	RUEDA MONTARA GILJANO	30.504.-
4.704/95	ANTONIO GARCIA OSORIELLO	13.765.258	GARDON 4	0.992.-
5.103/95	CARLOS PAZ SOLANA	13.705.773	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	22.170.-
5.170/95	SOLEADO BRANO GUTIERREZ	13.478.174	I.N.S.S. (PENSION)	21.040.-
5.277/95	JOSE BARRA ECHEBARRIA	13.715.672	I.N.E.R. CANTABRIA	10.040.-
5.417/95	JOSE LUIS SANCHEZ TOYOS	72.114.713	TERA INDUSTRIAL	2.016.-
5.087/95	ANASTASIA LUIS CELIS	71.980.578	DEPUTACION REGIONAL CANTABRIA	17.994.-
5.904/95	MARZA LUIS GARCIA TRONP	13.759.900	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	0.940.-
7.371/95	MIGUEL RUIZ TARRIO	1.604.044	CAPE-OR LA VISA	10.040.-
7.812/95	ELVIRA ROSA TRINIDAD CORDON	13.789.200	D.P. MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA	0.992.-
7.901/95	MIGUEL PEREZ PEREZ	13.709.700	SLAZ GARCIA RICO	17.992.-
7.909/95	JOSE RUBEN CASO LAFRA	13.651.160	I.N.S.S. (PENSION)	22.590.-
7.920/95	LUCAS IGNACIO RAYO PERE	13.640.670	MOCLEROS	0.992.-

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	IMPORTE	EMPRESA	IMPORTE
6.210/95	PURIFICACION SOLADO IJENDO	13.700.000	DANCO BELBAS VIZCAYA	0.952.-
6.644/95	MIGUEL RUIZ GOMEZ	13.847.120	FABRICA DE TABACOS	23.520.-
6.920/95	ALBERTO RUIZ ESCUDERO	13.772.234	VICENTE GOMEZ CRUZ	10.040.-
9.402/95	ROSA GUTIERREZ RIZO	13.772.904	D.P. MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA	0.992.-
9.700/95	ANTONIO JAVIER VERDE CARRERO	13.673.180	DANCO DE SANTANDER	10.040.-
9.877/95	AGUSTO PEREZ HERRANDEZ	13.771.062	ASOC. GETARA GUISPA SIN FRONTERAS	17.990.-
9.890/95	ESTRELLA ORTEGA GARCIA	16.700.900	HOSPITAL MARQUES DE VALESCILLA	3.330.-
10.091/95	SATURDINO FERNANDEZ MARTIN	13.630.320	LUIS IGNACIO GUTIERREZ RUIZCA	10.040.-
10.140/95	JOSE RAMON JARA CRUZ	13.731.004	TALLERES BALON S.L.	80.000.-
12.110/95	JULIAN BARCELA FERNANDEZ	13.687.041	CAJA CANTABRIA	7.300.-
12.710/95	JOSE MARZA DIAZ CABIDO	13.641.540	I.N.S.S. (PENSION)	51.005.-
13.200/95	JESUS GOMEZ BORDAS	13.782.547	CAJA CANTABRIA	0.971.-
13.810/95	ISABEL LARREA GELIA	13.472.914	I.N.S.S. (PENSION)	11.100.-
14.130/95	TRINIDAD MARTINEZ TAZON	13.742.972	I.N.S.S. (PENSION)	7.340.-
14.354/95	VICTORIANO GONZALEZ PEREZ	13.660.900	H. SANTOS D. S.A.	0.911.-
14.903/95	ALFREDO PEREZ GARCIA	13.682.973	RUEDA MONTARA GILJANO S.A.	11.177.-
15.000/95	FRANZISCO FERNANDEZ GARCIA	13.640.000	GESTISA	0.992.-
16.471/95	PIEDRO ENRIQUE RICO RICO	13.770.500	CASA SAN PEDRO S.L.	0.700.-
16.800/95	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LEBERRA	13.780.472	MUTUA DE EMPLEADOS S.A.	120.037.-
16.900/95	RAMON OSCAR GUTIERREZ GONZALEZ	13.605.740	CAJON S.A.	0.700.-
162/96	JOSE GONZALEZ SANCOS	13.710.000	LABORATORIO C.N.S.E.	10.000.-
301/96	DOLORES CRESPO SAIZ-EZQUIERDA	13.671.870	JESUS BOLAÑIGOS PABLO	130.127.-
810/96	TERESA GOMEZ SANTAMARZA	13.671.870	PECORA S.L.	51.914.-
970/96	CESAR GONZALEZ ORAZ-GUSTAMANTE	13.700.200	COMISARIA CUERPO NACIONAL POLICIA	20.056.-

Santander, 15 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202281

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social LUISA GONZALEZ GUTIERREZ en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social LUISA GONZALEZ GUTIERREZ con NIF/CIF 13.572.853 vista por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)os) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: EL PISO PRIMERO IZQUIERDA de la casa en la calle de Tetuán señalada con el número treinta y uno situado en la planta del inmueble y al lado del Este, lindando por el Sur, que es su frente con la calle de Tetuán; al Este, la casa número treinta y tres de la misma calle; al Oeste, la escalera y el piso derecha de esta misma casa; y al Norte, con el terreno. El piso tiene de superficie unos noventa metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, comedor, cocina y servicio.

Se halla inscrita al libro 481 Reg. 1, folio 245, finca 32.411.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TRECE MIL CUATROCIENTAS DIEZ pesetas de

principal; DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA Y OCHO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTAY DOS (374.092) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JULIO LANZA ROMATE Y ANGELES SANZ RABA (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D/D^a o razón social **JULIO LANZA ROMATE** con NIF/CIF 13.496.569-P, casado con **ANGELES SANZ RABA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(os) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo.

Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D/D^a o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SEIS.- PISO PRIMERO TIPO J, con la primera planta de viviendas, de un edificio señalado con el número cinco de la calle Mies del Valle de ésta ciudad, de ciento tres metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida y ochenta y cuatro metros con treinta y un decímetros cuadrados de superficie útil; se compone de cinco habitaciones, vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda tipo L; Sur, más terreno de la cooperativa; Este, calle de Mies del Valle; Oeste, patio de luces.

Se halla inscrita al libro 238 Reg. 4, folio 135, finca 21.088.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA pesetas de principal; CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20%; TRECE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHO (345.208,-) pesetas.** Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y conyuge, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE MANUEL LANZA SAINZ** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(^a) o razón social **JOSE MANUEL LANZA SAINZ**, soltero con NIF/CIF 13.737.065-Q, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(^a) o razón social con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO VEINTICINCO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR señalada con el número veinticinco del plano de viviendas, constituida por un edificio hoy totalmente terminado de dos plantas, baja y alta, que forma parte de un conjunto arquitectónico, radicante en el pueblo de PEÑACASTILLO Ayuntamiento de Santander, señalado con los números veintidos, veinticuatro y veintisis del Barrio de Cajo. La planta baja tiene una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, distribuidos en porche de entrada, vestíbulo, cocina, aseo, comedor-estar y terraza; y la planta alta cuenta una superficie de sesenta metros cuadrados, distribuidos en baño, distribuidor y cuatro habitaciones. Ambas plantas están comunicadas interiormente a través de una escalera. Linda: Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; Este, vivienda número veinticuatro; y Oeste, vivienda número veintiséis. Le corresponde como ANEJO y en uso exclusivo la plaza de garaje y cuarto trastero señalados con el número veintiocho del plano de garajes.

Se halla inscrita al libro 412 Reg. 4, folio 108, finca 33.425.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas de principal; **DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECISEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **DOSCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOSCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS QUINCE (230.815,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de

un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARIA REYES BARTOLOME MAYORGAS** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CONSUELO MAYORGAS GIMENEZ**, viuda con NIF/CIF 28.021.858-S en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(^a) o razón social **CONSUELO MAYORGAS GIMENEZ**, viuda con NIF/CIF 28.021.858-S, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1994 y 1995**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **usufructo vitalicio** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(^a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS EN USUFRUCTO VITALICIO DE:

URBANA: NUMERO UNO.- SÓTANO de la casa número veintiuno de la calle de La Habana, de Santander, con acceso desde el entresuelo de la misma, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, está situado debajo del portal y entresuelo, y sin división alguna interior. Linda: Norte o frente, muro de la casa; Sur, hoy casas veintiuno-A y veintiuno-B de la calle La Habana; y Este y Oeste, más terreno de la finca.

Se halla inscrita al libro 547 Reg. 4, folio 125, finca 26.052.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** pesetas de principal; **TREINTA Y UNA MIL SETENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE (756.427,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria de una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en pleno dominio, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202234

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PROMOTORA AZUR SA** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de

las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **PROMOTORA AZUR S.A.** con NIF/CIF A-39.036.918, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1994y -1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados: figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SESENTA Y OCHO.- LOCAL COMERCIAL en la planta baja, de un edificio señalado actualmente con el número cuarenta y cuatro-A, de la calle General Dávila, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Este y Oeste, galería de tránsito, elemento común; y Sur, departamento número sesenta y nueve.

Se halla inscrita al libro 807 Reg. 1, folio 149, finca 68.841.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ** pesetas de principal; **NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIUNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto "TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (379.932,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **AGUSTINA GUTIERREZ RUIZ Y AURELIO SARABIA ZORRILLA (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **AGUSTINA GUTIERREZ RUIZ** con NIF/CIF **13.615.888**, casada con **AURELIO SARABIA ZORRILLA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: VIVIENDA IZQUIERDA DEL PISO QUINTO de la casa número sesenta y cinco de la calle Cisneros de Santander, situada en la planta quinta, a la derecha entrando o Norte, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, y cuarto de aseo, y linda: por su frente, con la calle de Cisneros; por su derecha, con pasadizo de Magallanes; por su izquierda, con casa número sesenta y siete; y por el fondo, con escalera.

Se halla inscrita al libro **543 Reg. 4**, folio **71**, finca **3.613**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE** pesetas de principal; **SEIS MIL SEISCIENTAS ONCE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECIOCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (357.668,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene

el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, **Manuel Fuente Arroyo**.

96/202240

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **REGINO QUIÑONES MARTINEZ Y ALICIA BLANCO CRESPO (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **REGINO QUIÑONES MARTINEZ** con NIF/CIF **9.691.936-N**, casado con **ALICIA BLANCO CRESPO** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de vehículos, 1994-1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CIENTO DIECIOCHO.- PISO CUARTO identificado con la letra C, situado en la planta cuarta del portal número treinta y dos del bloque cuatro de un conjunto de edificación compuesto por dos bloques que se identifican como Bloque tres y Bloque cuatro del Grupo Residencial Doctor Guillermo Arce, número ochenta y cuatro del Paseo del General Dávila, en ésta ciudad Barrio de la Atalaya y sitio de San Sebastián. Está destinado a vivienda, tipo F. Tiene una superficie de noventa y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño, hall, pasillo y terraza, lindando: al Norte, calle municipal; al Sur, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y vivienda B de su misma planta; al Este, caja de escalera y vivienda B de su misma planta; y al Oeste terreno sobrante de edificación, vivienda B de su misma planta y vivienda A del portal número treinta y tres.

Se halla inscrita al libro 602 Reg. 1, folio 236, finca 44.772.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS** pesetas de principal; **NUEVE MIL CIEN** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (376.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202250

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **FIDEL SANCHEZ VILLA Y MARIA ASUNCION ALVAREZ CAMUS (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **FIDEL SANCHEZ VILLA, casado con MARIA ASUNCION ALVAREZ CAMUS** con NIF/CIF 13.650.363-R por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO UNO-C.- LOCAL destinado para cualquier uso permitido, existente en la planta semisótano, de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, calle Inés Diego del Noval números cincuenta-C al cincuenta-H, que ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados, que equivalen a cincuenta y ocho metros cuadrados construidos y linda al Norte, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; al Sur, muro de contención de tierras; al Este, local de Don Enrique Caneiro; y al Oeste, resto del local de donde este se segrega propiedad de Construcciones Diego y Morales SL.

Se halla inscrita al libro 768 Reg. 1, folio 117, finca 62.730.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE** pesetas de principal; **TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIEZ MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (330.925,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **FELIPE GOMEZ DE LA FLOR MARTIN Y PURIFICACION ANGULO GOMEZ (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **FELIPE GOMEZ DE LA FLOR MARTIN, casado con PURIFICACION ANGULO GOMEZ** con NIF/CIF 13.556.837-Q por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

NUMERO SEIS.- PISO SEGUNDO DERECHA subiendo la escalera de la casa número veintiséis de la calle de Perines de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: al Este o frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y piso segundo izquierda de la misma casa; al Oeste o espalda finca de Don José Pérez García Salmones; Norte o derecha entrando calle Perines y Sur o izquierda, sucesores de Leonor Saiz y Melquiades Sollet.

Se halla inscrita al libro 97 Reg. 4, folio 26, finca 4.887.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO** pesetas de principal; **TRES MIL CIENTO SETENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIEZ MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO (329.018,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202263

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **ANTONIO LOSADA ROIZ** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **AURORA GOMEZ SAÑUDO** con NIF/CIF 13.477.876-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin

perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **AURORA GOMEZ SAÑUDO** con NIF/CIF 13.477.876-Z, casada con **ANTONIO LOSADA ROIZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Iva Aguas, Alquiler de Contador, Recogida de Basura Alcantarillado, Suministro de Agua, 1990-1991-1992-1993 Y 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SEIS.- PISOCUARTO IZQUIERDA, de la casa señalada con el número tres de la calle Juan XXIII de Santander. Está situada en la sexta planta del inmueble, contando el sótano y a la parte Este, es del tipo A, tiene una superficie de sesenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, y cuarto de baño. Linda: Norte y Este, calle de Juan XXIII; Oeste, caja de escalera y piso derecha de la misma planta y caja de escalera; y al Sur, casa número diez de la misma calle.

Se halla inscrita al libro 609 Reg. 4, folio 48, finca 10.486.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y UNA MIL SETENTA** pesetas de principal; **DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (388.285,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **LUIS ANTONIO DEL BARRIO CORRAL** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CONCEPCION BARRIO GOMEZ**, con NIF/CIF 13.539.727-H en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **CONCEPCION BARRIO GOMEZ**, con NIF/CIF 13.539.727-H, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1992, 1993 y 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA ONCE AVA PARTE INDIVISA Y UNA TRECE AVA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: EL ALMACÉN DE LA IZQUIERDA de una casa en Santander señalada con el número cincuenta y seis de la calle de Calzadas Altas o Alonso Gullón, llamada hoy calle Alta y señalada con el número setenta y dos situada en el lado izquierdo entrando de su planta baja con relación al portal de acceso para los pisos altos del edificio. Mide cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados y linda al sur o frente por donde tiene su entrada con la calle Alta; al Norte o espalda y a la izquierda u Oeste mas de Don Fermin Diestro Gómez y al Este o derecha portal y escalera del inmueble. En el ángulo Nordeste tiene un retrete.

Se halla inscrita al libro 468 Reg. 4, folio 86, finca 2.282.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE** pesetas de principal; **OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TRECE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DOCE (566.612,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario de una mitad de una cuarta parte de una sexta parte de una séptima parte indivisa, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202275

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 100/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 100/96 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Jesús Junquera Ciauriz y doña María José Diéguez González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Número uno B. Local comercial, sito en la planta baja comercial, primera planta natural del edificio, con frente a la avenida de Los Castros, que ocupa una superficie construida y aproximada de 111 metros 26 decímetros cuadrados, que linda: Norte, portal uno del edificio y superficie en abertal de esta planta; Sur, muro de contención; Este, local número uno A y portal número uno del edificio, y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Uno al tomo 2.045, libro 795, folio 129, finca 68.091 e inscripción tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 16.398.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades típicas de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.0000.18010096 de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 11 de febrero de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 760/94

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 760/94, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Torralbo, contra doña Margarita Concepción Obregón Pérez y otro, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas por primera vez el día 10 de diciembre; en su caso, por segunda vez, el día 23 de enero de 1997 y por tercera vez el día 18 de febrero de 1997, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad de los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-760/94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Número cincuenta y seis. Piso tercero señalado con la letra D, de un edificio en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número veinticuatro de La Pereda-Valdenoja. Ocupa una superficie construida aproximada de 98 metros cuadrados. Distribuido en cocina, baño, aseo, comedor estar con balcón-terraza, tres dormitorios, hall y pasillo, y linda: Este, terreno de la finca; Oeste, caja de escalera y piso letra C; Norte, caja de escalera y piso letra E, y Sur, terreno de la finca y piso letra C. Inscrito en el Registro de la Propiedad Nú-

mero Uno de Santander, al tomo 1.969, libro 759, folio 96, finca 64.405 e inscripción 4.

Valoración: 17.200.000 pesetas.

Santander a 7 de octubre de 1996.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/203495

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 429/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 429/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Antonio Sanuy Montenegro y doña María Amor Torre García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-042995, una cantidad igual, por menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la ce-

lebración de una tercera el día 12 de febrero de 1997, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

—Número veinte. Piso quinto del edificio denominado Torre II, sito en Cazoña, avenida Cardenal Herrera Oria, número 18. Orientado al Norte-Este y se encuentra situado en la planta alta quinta. Es del tipo E y ocupa una superficie construida de 91,18 metros cuadrados, distribuido en tres dormitorios, cocina, comedor estar, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, terraza y pasillo. Linda: Norte y Este, sobrante de edificación; Sur, piso orientado al Sudeste de la misma planta, y Oeste, caja y descanso de escalera y hueco de ascensor.

Inscrito al libro 610, folio 143, finca número 48.211 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta: Diez millones ochocientos diez mil (10.810.000) pesetas.

Santander a 30 de septiembre de 1996.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario en funciones (ilegible)

96/195376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 529/95

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 529/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José García Gutiérrez y doña María Antonia Salazar Porras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 1997, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo de 1997, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo de 1997, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Finca que se saca a subasta

Número cuarenta y tres. Piso primero, letra B y tipo B, situado en la planta primera de viviendas, del portal número 7 de General Dávila, número 28-A, interior, destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 58 metros 35 decímetros cuadrados y construidos de 70 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno, tomo 2.205 del archivo, libro 935 de este Registro, folio 96, finca 44.000 e inscripción quinta.

Tipo de subasta: 8.740.000 pesetas.

Santander a 26 de septiembre de 1996.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/203528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 343/96

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. número 343/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra doña Ramona del Castillo Miera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca:

1. Urbana. Número cuatro. Parcela con vivienda unifamiliar pareada. Se sitúa al Noroeste de la parcela global. Según los planos y memoria del proyecto de construcción, el espacio delimitado por sus linderos mide en total 236 metros 79 decímetros cuadrados. Dentro de sus linderos contiene una vivienda unifamiliar, adosada a otra colindante, que ocupa sobre el terreno aproximadamente 65 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. La vivienda consta de cuatro plantas: una de sótano, una baja o sobre la rasante del terreno y dos en alto, la última de ellas abuhardillada y bajo cubierta. La parcela tiene acceso directo desde la vía pública con la que linda y desde la zona comunitaria. La vivienda propiamente dicha tiene un acceso directo desde la vía pública a la planta de garaje a través de una rampa privativa y otros dos accesos desde la parcela privativa, ambos peatonales y dispuestos uno en la misma fachada que la rampa del garaje y otra en la fachada opuesta. Todas las plantas de la vivienda están comunicadas por escaleras interiores. Según los planos y memoria del proyecto:

a) La planta de sótano mide 52 metros 51 decímetros cuadrados útiles y se destina a garaje y trastero.

b) La planta baja se reparte en vestíbulo, cocina, aseo y salón comedor, mide 56 metros 37 decímetros cuadrados útiles de los que 10 metros 55 decímetros cuadrados corresponden a una terraza y un porche exteriores.

c) La planta primera alta se reparte en distribuidor, dos cuartos de baño, tres dormitorios y un balcón, mide 52 metros 32 decímetros cuadrados útiles de los que 1 metro 80 decímetros cuadrados corresponden al balcón.

d) La planta segunda alta mide 45 metros 95 decímetros cuadrados útiles y consta de un estudio y un cuarto de baño. Las cuatro plantas de la edificación lindan con su propia parcela excepto por el Norte, por donde lindan con la vivienda de la finca número tres de la urbanización. A su vez, la parcela en conjunto linda, tomando como frente la vía pública: frente, carretera; derecha entrando, finca número cinco; izquierda, finca número tres, y fondo, zona común de paso.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos, libro 143 de Cabezón, folio 18 y finca 19.326.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 21.142.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero de 1997 en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá el tipo el 75% del señalado para la primera, celebrán-

dose tercera subasta, en su caso el día 20 de febrero de 1997 en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0343/96 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Torrelavega a 10 de octubre de 1996.—La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/203580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 63/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 63/95, a instancia de «Ase-soría Tributaria Cantabria, S. L.», contra don Hilario Zamanillo Martínez y doña Nieves Zubizarreta, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 4 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del

«Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-14-63/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 28 de noviembre, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de diciembre, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana 23. Vivienda número 20, sita en la planta segunda, con acceso por el portal número 1 de obra del edificio radicante en Torrelavega, mies de Vega, entre las calles Paseo de Niño y José Gutiérrez Alonso, hoy número 13 de esta última. Tiene una superficie construida de 90 metros 81 decímetros cuadrados. Bien a nombre de la codemandada por título de herencia, le corresponde en pleno dominio dos dieciochoavas partes indivisas y el derecho de nuda propiedad de una dieciochoava parte.

Valorada en 1.111.111 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 11 de septiembre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/195386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 288/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 288/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Burgos, CIF-F09006495, representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, contra «Inversiones Montañesas, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las trece horas:

—Por primera vez, el día 11 de diciembre.

—Por segunda vez, el día 15 de enero de 1997.

—Por tercera vez, el día 19 de febrero de 1997.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 11.220.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384-2-0000-18-288/95 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

—Porción de local, sito en la planta primera de un edificio señalado con el número 1 de la avenida de La

Victoria, del término de Laredo, por donde tiene acceso, que ocupa 53 metros 55 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, con avenida de La Victoria; Sur, con resto de la finca matriz, servicio de entrada al local y a su través con caja de escalera y patio de manzana; Este, resto de la finca matriz y local segregado y vendido a don Hilario Piedra, y Oeste, con resto de la finca matriz. Con una cuota de participación en el inmueble de 1,60%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 583, libro 289, folio 48 y finca 17.008.

Laredo a 4 de septiembre de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/204319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 276/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 276/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra don Ángel Fernández Seijas, doña Crisanta Revuelta González y «Diego Fernández, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 22 de enero de 1997.

Por segunda vez el día 26 de febrero de 1997.

Por tercera vez el día 2 de abril de 1997.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 4.510.000 pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018-276-94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Elemento número uno. Local de la planta baja, que forma parte del portal uno o del Oeste, de la residencia La Atalaya, sito en Laredo, con acceso desde el camino de don Bienvenido Rodríguez, o por otro camino que enlace éste con la calle General Mola, a través de terreno propio de la residencia de uso común, de 41 metros 30 decímetros cuadrados de superficie aproximada.

Inscrito al tomo 457, libro 211, folio 19, finca número 22.235-N e inscripción primera.

Laredo a 3 de octubre de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/202355

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 193/96

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 193/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, frente a don Óscar Cubillas Pacheco y doña María Dolores San Román San Román, calle General Salinas, 16, 1.º derecha, Santoña, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de marzo de 1997, para la segunda el día 8 de abril de 1997 y para la tercera el 8 de mayo de 1997, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018019396 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subastas

1. Fábrica de salazón de pescados, actualmente destinada a almacén de sal, en Santoña (Cantabria), sita en calle de La Verde, por donde tiene su entrada. Mide unos 28 o 30 metros de longitud y tiene forma rectangular en superficie total de 388 metros 17 centímetros cuadrados aproximadamente y altura de unos 9 metros. Linda: Norte, finca propia que se describe a continuación; Sur, frontón descubierto del Ayuntamiento de Santoña; Este, casa de don Daniel García Benavente y otros, y Oeste o frente, calle de La Verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.304, libro 98, folio 199, finca número 1.948-N e inscripción 11.^a

Tasada a efectos de subasta en 60.500.000 pesetas.

2. Edificio en Santoña, calle General Santiago, de una sola planta, actualmente destinado a almacén de sal. Mide 60 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, calle de su situación; espalda o Sur, la finca propia antes descrita; derecha, finca de don Francisco Quintana y otros, e izquierda, de don Ramón Sánchez Lavín.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.277, libro 96, folio 119, finca número 8.393 e inscripción 5.^a

Tasado a efectos de subasta en 3.100.000 pesetas.

Si alguna de las fechas de subasta coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que servirá de notificación en forma a los demandados que no fueren hallados.

Santoña a 2 de octubre de 1996.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/200874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 134/94

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 134/94 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel contra don Manuel González García, doña María Luisa Antolín Crespo, don Fernando González Muñoz y doña María Jesús García Ahedo, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de enero de 1997, a las diez horas; para la segunda el día 10 de febrero de 1997, a las diez horas, y para la tercera, el día 10 de marzo de 1997, a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.^a Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

7.^a El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.^a Caso de que, por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que

se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

Finca 8.421 (tomo 936, libro 81 y folio 126). Tipo, 1.756.000 pesetas.

Finca 6.889 (tomo 936, libro 43 y folio 127). Tipo, 2.414.500 pesetas.

Finca 9.465 (tomo 936, libro 86 y folio 128). Tipo, 175.600 pesetas.

Finca 8.680 (tomo 780, libro 82 y folio 78). Tipo, 2.195.000 pesetas.

Finca 7.339 (tomo 716, libro 76 y folio 82). Tipo, 109.750 pesetas.

Finca 7.338 (tomo 716, libro 76 y folio 81). Tipo, 856.050 pesetas.

Finca 7.335 (tomo 716, libro 76 y folio 78). Tipo, 3.292.500 pesetas.

Finca 7.332 (tomo 716, libro 76 y folios 73-75). Tipo, 13.170.000 pesetas.

Finca 6.041 (tomo 641, libro 68 y folio 224). Tipo, 6.585.000 pesetas.

Finca 7.333 (tomo 716, libro 76 y folio 76). Tipo, 2.370.600 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Medio Cudeyo a 31 de julio de 1996.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

96/203538

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 307/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 307/96 de menor cuantía promovidos a instancia de doña Josefina y doña Jesusa Millor Albisu, representados por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña Victoria y don Lorenzo Gutiérrez Lavín, doña Carmen García Velasco y Fundación Barquín en la persona de su representante legal, don Jesús Olazaga, ignorándose el domicilio de todos ellos, y contra don José A. Velar Salas y doña Valentina García, así como contra don Pedro Sellares Yáñez, sobre acción de deslinde en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados doña Victoria y don Lorenzo Gutiérrez Lavín, doña Carmen García Velasco y a la Fundación Barquín en la persona del representante legal, don Jesús Olazaga, en paradero desconocido, para que si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Victoria y don Lorenzo Gutiérrez Lavín, doña

Carmen García Velasco y Fundación Barquín en la persona de su representante legal, don Jesús Olazaga, expido y firmo el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/189706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 265/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 265/96 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Juan Antonio Gallestegui Ruiz, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra la herencia yacente, su administrador, caso de haberlo, y los llamados a ella todavía no aceptantes o herederos de don Casildo Planillo Cantero y contra don Antonio Albisu Aguirre y don Jesús Antonio Prado Sáez, en reclamación de la adquisición del derecho de propiedad de bienes inmuebles por prescripción adquisitiva extraordinaria y nulidad de escritura de compraventa, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado, herencia yacente, su administrador, caso de haberlo, y los llamados a ella todavía no aceptantes o herederos de don Casildo Planillo Cantero para que si les conviniere, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal de rebeldía procesal, dándoles por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados mencionados, expido el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/183610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 162/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 162/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de «Caja Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Luis Rodríguez Peña, sobre reclamación de 1.796.174 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas que se presuponen para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por

la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Luis Rodríguez Peña, se expide y firma la presente.

En Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/192385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 312/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 312/96 promovidos a instancia de don Javier Loroño Trabudua, representado por la procuradora señora León López, contra don Gastone Federici Torregiani, con domicilio desconocido, y contra doña Josefa Sierra Chavarría, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don Gastone Federici Torregiani, en paradero desconocido, para que si le conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gastone Federici Torregiani, expido el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/188666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 244/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 244/96 promovidos por don Pedro Ruperto Renedo García, representado por el procurador señor Ruiz Teijero contra los herederos y herencia yacente de doña María Olano Erausquin en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado y procurador que les defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos y herencia yacente de doña María Olano Erausquin, expido y firmo el presente en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/182393

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 383/93

El señor don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 20 de marzo de 1996. El señor don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del proceso civil del juicio de cognición seguidos al número 383/93 ante este Juzgado, a instancias del procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio Ondar Gane, de Noja, contra don Miguel Alonso Rueda, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando las excepciones formuladas por la parte demandada y estimando la demanda formulada por la representación procesal de la comunidad de propietarios del edificio Ondar Gane, de Noja, contra don Miguel Alonso Rueda y los herederos desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro en reclamación de 523.026 pesetas e intereses legales de demora, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando al demandado a que abone a la actora el principal reclamado e intereses legales de demora devenidos por citada suma desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro, fijo el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 23 de julio de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.

96/191310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 367/92

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia del Juzgado de Santoña Número Uno,

Hace saber: En los autos del juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 367/92 a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.»,

contra herencia yacente aceptada o vacante o cualquier persona que pudiera tener interés en la sucesión de doña Avelina Prados Hazas, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del juez, señor Del Val Oliveri. En Santoña a 5 de julio de 1996.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador señor Ingelmo, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se acuerda el embargo de la vivienda propiedad de herederos de doña Avelina Prados Hazas, sita en la calle La Verde, número 27, 1.º A, de Santoña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al libro 84, tomo 1.174, folio 87 y finca número 7.397, y estando los demandados en ignorado paradero, procédase a la notificación del presente mediante edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y que serán entregados al procurador solicitante para su diligenciamiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente citados, expido la presente, en Santoña a 5 de julio de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.

96/191303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 37/96

Doña Susana García Montesinos, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 37 de 1996 a instancia de «Construcciones Sainz de la Maza, S. L.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, sobre reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de la finca sita en Selaya, cuyo detalle es el siguiente: Urbana, sita en el pueblo y término de Selaya (Cantabria). Solar en el barrio de Corralijo o Llosa de la Fuente, de 3 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, don Pantaleón Fernández Pérez Camino; Sur, carrerera; Este, doña Nieves Fernández, y Oeste, don Tomás Gómez.

Por providencia de fecha 19 de septiembre de 1996, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas o quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que si les conviniere, dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

Medio Cudeyo a 19 de septiembre de 1996.—La jueza sustituta, Susana García Montesinos.—El secretario (ilegible).

96/195358

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 237/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/94 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Francisco Javier Corrales Ruiz, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, en fase de ejecución de sentencia, se ha acordado requerir a dicho demandado por medio del presente edicto para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada al mismo sita en el pueblo de Soto de la Marina, al sitio de Sierra Común, chalé número 3-B, vivienda unifamiliar, manzana I, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente, en Medio Cudeyo a 2 de septiembre de 1996.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/191322

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958